IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N00526-008-00** NÚMERO INTERNO SAI: **S6M0015** LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL **No LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO (RAYOS X Y ULTRASONIDO) (PARTIDA 12 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 28, EL COLOSO),** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **EL C. JUAN SAMUEL GARCÍA VALDEZ**", EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR",** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Luis Manuel Sánchez Gante,** en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud,** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C.** [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 43, 47 segundo párrafo, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **39 y 42,** de su **Reglamento** y demás relativos como los **artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **29** de **diciembre** del **2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

A través de las **Actas Administrativas** de fecha **02 y 05** de **enero** del **2026,** suscrita por el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos).**

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51331003** con folio número **0000001345-2026** de fecha **06** de **noviembre** de **2025** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **EL PROVEEDOR"** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NUMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificador electrónico número [redacted], expedida por la [redacted] mediante la cual certificó que en libro n[redacted] del Archivo General del Registro Civil, se encuentra asentada en el acta no. [redacted] levantada por la Oficialía número [redacted] de registro civil residente en el [redacted] cuya actividad económica es, laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GAVJ9106255I2.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.6 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7 Tiene establecido su domicilio en [redacted]; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES": SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X Y Ultrasonido) (Partida 12 Unidad de Medicina Familiar No. 28, el Coloso),** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Actas Administrativas, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$206,896.55 (Doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$33,103.45 (Treinta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.),** que hace un total de **$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$517,241.37 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$82,758.62 (Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N),** que hace un total de **$599,999.99 (Quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido) (Partida 12 Unidad de Medicina Familiar No. 28, el Coloso),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno).** Que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- a prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX;** este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo

91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **A)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **B)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **C)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **D)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **E)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **F)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- **G)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **A)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **B)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **C)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, con R.F.C "** [redacted] en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-010 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y** en los **Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.
En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;

E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y

Q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.

R) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Dr. Luis Manuel Sánchez Gante **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **ERM // GDCS // VABB**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
C. Juan Samuel García Valdez	**GAVJ9106255I2**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 09:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

o9rs4Bm4pSEkpQ3V56ffGk9rUFBE0q5SJcWm+xy/GWwo8t3Nh4HpwSiiaITrmZN3PuZstrgz7vSWUynyuyzeksGXzneOo7/hcrp1jIlagQssi5fOUoaezWl5NTwGZdMdJQeW/WyZst14quolk4JxBLOitVxsM4DRoVsyWdjzBRW8+JZbA+EWgY8ESfENdBQKNX/zJxxHbQ+KuzD3CZu32cj7Hjo1qQ3ybq8dL5tXWIs6fnk0PX1U7BW8d5g3Z2/qg+2EsGi847VKF9o8u4NcIdXbB8yd3Vm6rq3oY/fczkUUOYp/BPhv2xZ5Ea/pUE4JHPcITUSpbNvuSkgDPiduCQ==

Firmante: LUIS MANUEL SANCHEZ GANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 11:03

Certificado:

[redacted]

Firma:

pPOmJ0kOsXnttxKS7m6rbj6Df/k+GEHe97wJ6ZgWafWKkl4QXtbb5ccCPvYuXcRtHz2fBtIa6mX2je6RLPzyqGczvgFP6ksv8MYPq6clKmz02MmsBW0/Hpvny5SweJlQDA6mwtmsem6NS70O0xRTXnZLKKwBViHlzwCWY6umaqtfR/b88F7cGF8Dsiml75hDnbU28VA0GRSvIL7YiEBYoJwzaIh68eQPuMORJbJnuJ1LDDC4L7TFjrLMMFkIH/IrJMx7WBUyWAF6IWi70w8nsoga1FlUeJ/m6fdl532d9d/NWsQJciPTYPMLrCX4Q2j4fMbMHsyfpO3Xvpq6lrFZA==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 17:14

Certificado:

[redacted]

Firma:

Nyub+budvOoeTMljEkhOV/gTRNEEum0fp+/imR6lqLltFll9ps70YnRLV7jrFephMILphZtjh9uiomlxWUbvh/jI9hL+C9b9WaIi0Gomwx2zud66UbKBNNp7BEk+LcMMW+jCXb5tqNj96r9K86npCPqBl/awgWbo6l7Ev/GMOzvoFU9cQVZLLhHJ9BUpiMpeR0CncpqgR3cLqoFQDWsdUzQ89jXqco3Sk3/9Oi24jQsggqFpWehpTULTKZXctXfMob9H36PIbXdRwV0U6Brt2yz2iKaVjnunDQaJij0T9vBS+pKkC5Yd6oR9GOlN864ExCglSIrdhRwnFSk7sot7yA==

Firmante: JUAN SAMUEL GARCIA VALDEZ
RFC: GAVJ9106255I2

Número de Serie: 10000007048758l7
Fecha de Firma: 27/01/2026 19:47

Certificado:

MIIGSDCCBDCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDQ4NzU4MTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQDDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTI0MDIwMTE4MjUxMVoXDTI4MDIwMTE4MjU1MVowgdMxIjAgBgNVBAMTGUpVQU4gU0FNVUVMIEdBUkNJQSBWQUxERVoxIjAgBgNVBCkTGUpVQU4gU0FNVUVMIEdBUkNJQSBWQUxERVoxIjAgBgNVBAoTGUpVQU4gU0FNVUVMIEdBUkNJQSBWQUxERVoxCzAJBgNVBAYTAklYMSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFhRzYW0yNV85MUBob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNR0FWSjkxMDYyNTVJMjEbMBkGA1UEBRMSR0FWSjkxMDYyNUhHUlJMTjA2MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAnkW/TLVB8iZWlSAxBo2eLZAojvv1a9lr9GKO6i9OR7bUkwgbx2+pSHZwWXYiJSS8cRoJTVZEpI+qIQKH7nS5rwK9TIKxUzQW9A5bPhgfnHoMx9MwEGiuXBksIU+RmpNXfW3ttulBZeFqsPH7a4+BN2Os42sDO6ifF4RorbOFtELHY8HVBFAOdXW3bQgoaWJ76DcNanxxj6pBnkUYadXOKr1y+wliEsmaDsFQ5uwNtNXM21T9pVY+xC3lnkFPQmeWP/TRPwED7v2KNuNjvMvsZntMp9kcDgPLCYt5MOssYHfwElhgyOZX6PnlEMVsR3mFay/gbowlvW7M9sTIDqMItQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCMeze/8wJIRt+9ePYCK/kZuVlwG1LrNWNsKwuVWvzG1eZk0kTFTBjv9f47Rhqi74ko+rkRafCbWTr9P+sbW1RG7+15pGsY4OWNaIDqB6QVO4vGezV2/4Wffn/qztyAqm/pTzwCrZJK1RF0xeg2BnwmFk7b7KwLcJJSNn8/kPiR4d07v/VQNDH+sk+pJrtLWMMGbf+9y+e1WSrBjpXisLpiqumqJC8fM/7FzP/x2hMS+W2YGTjHkkACSWp5UB6Kir2eK58OyIfH+68zT1ODqVIdPdiROp8s/hfRRvFk//HE7t2WPSwyW+T+zTXXyfE2mQR9GmAQB/J+Y/+1BPOr6VcW4mJQ40ogiFbM1/+no+//7Ompi9cImK5JQMP4GQ0b3kCgCI+dlhjWdMhjb194f7TLyv9BqIWvXWIqLh6tD6th/Cqt7O4HRGylILSq7HijusOQ+4X9GG58OI5pCe3HgmJ79knYHwtEMTrLdvkUqoMVdlWX8xNCxtLAS04S3A/TAeI5KcmkcemMPBlwrkkivUoMos7LUstrMp4LjIatMXAw+0EMwGL5by6+MVfAP3yoTRJON/mAsoyKht/STDzSMj4K3aCgF+EuwjI/zNSQ1CkplC87luV9QN+ihA4Q5lzf60/ox7PEmbMBQ3b7QwHFB/TZKWWXNBbxkK/9PrRsW8usIQ==

Firma:

gnZvTDotrifeh3swdW4pXdydJ1STOe+bvljEukh5Zn9ZHv3crfsCfpVJ47MWON7qjaZI2aalQdA+1YuO5rBIj0LMXyUll201rAUti37XUm7NNcWlLMJuCDbMntxhv769FlVTX8d2tF/C07b3JRA/Wtezbr/lmV8TxQjLiPn2LoLVeMCU7o5UeqtAzBwTJgPBDsVj2Td6fJqLXItuGONNWMSjqDfu9Zm3uCx48dApnGrJIlzHzPmGnBG2uPOBN1X//Z5RDo8H7U4YawoXeqwzecwwVwve0J7wZtYEGElDnUwWeUPxvzKTvWMLq24+Y9nDqyF+G4MOduni8VHLl9JSJw==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS"

(REPORTE SAI)

Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 15/01/2026
HORA: 09:47:23 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S6M0015

NO. DE CONTRATO: S6M0015 — CONCEPTO: 3557 Subrogacion de Servs. Diag. Lab. — PARTIDA PRESUP: 2117
MONTO MINIMO: $206,896.55 — MONTO MAXIMO: $517,241.37 — MONTO DEVENGADO: $0.00
LICITACION PUBLICA : LA-N-6-2026 — NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN — NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
LABORATORIO	RAYOS X Y ULTRASONIDO PARTIDA 12	1		$517,241.37

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001200100 Oficina Delegacional Gro Jefatura De Servicios De Prest	$206,896.55	$517,241.37	$0.00
TOTALES:	$206,896.55	$517,241.37	$0.00

Página : 1 de 1 Línea: 21 Imprimir Archivar Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas)

Cuadro AT-01

PARTIDAS	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
1	Unidad de Medicina Familiar No.11	Atoyac de Álvarez, Guerrero	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Entidad Guerrero.
2	Hospital General De Subzona C/MF No.19	Ciudad Altamirano y Arcelia, Guerrero	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.
3	Unidad de Medicina Familiar No. 16	Coyuca de Benítez, Guerrero	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.
4	Unidad de Medicina Familiar No. 20	Coyuca de Catalán, Guerrero	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca De Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca De Catalán, Entidad Guerrero.
5	Unidad de Medicina Familiar No. 21	Cutzamala de Pinzón, Guerrero	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo Y Sin Nombre No. S/N, Colonia Cutzamala De Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala De Pinzón, Entidad Guerrero.
6	Unidad de Medicina Familiar No.12	San Marcos, Guerrero	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.
7	Unidad de Medicina Familiar No. 23	Chilapa de Álvarez, Guerrero	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "El Cerrito" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.
8	Unidad de Medicina Familiar No. 25	Ometepec, Guerrero	Calle Miguel Hidalgo, Esquina Con Calle Pípila Barrio De Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.
9	Unidad de Medicina Familiar No. 14	Tecpan de Galeana, Guerrero	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan De Galeana, Entidad Guerrero.
10	Unidad de Medicina Familiar No. 30	Tlapa de Comonfort, Guerrero	Av. Las Rosas No. 18, Col. Aviación, C.P. 41300, Tlapa De Comonfort, Entidad Guerrero
11	Unidad de Medicina Familiar No.09	Acapulco de Juárez, Guerrero	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
12	Unidad de Medicina Familiar No.28	Coloso, Guerrero	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 De La Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

a) Del servicio

Se requiere contratar la Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos x y ultrasonido), a los proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que estén establecidas en la localidad o bien cercana a la misma, que cuenten con gabinete de rayos x y ultrasonido consultorios, clínicas u hospitales con rayos x y ultrasonidos en las localidades relacionadas en el **CUADRO AT-01**, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecidas sus instalaciones de rayos x y ultrasonidos, a los pacientes de la unidades médicas citadas en cada localidad, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados **(FORMATO 4-30-2/03)** con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Objetivo de la contratación:

- ✓ Que a los derechohabientes del instituto se les otorguen servicio por medio de un estudio certero en las primeras etapas de un padecimiento, es posible enfrentar determinada patología de una forma más eficiente.
- ✓ Tener la información necesaria y exacta adquirida por medio de estudios de rayos x y ultrasonidos, para poder abordar de manera oportuna las patologías, adquiridas por los derechohabientes.
- ✓ Mediante los exámenes de un estudio de rayos x y ultrasonido de calidad, se pueden valorar o determinar diagnósticos que se encuentran en cada paciente y así determinar, si los resultados de gabinete arrojados reflejan algún tipo de anomalía.
- ✓ Establecer un pronóstico.
- ✓ Controlar la evolución de la enfermedad y los resultados del tratamiento.
- ✓ Detectar complicaciones.
- ✓ Un diagnóstico médico depende de un estudio de rayos x y ultrasonido de calidad, dado que, en base a la precisión y confiabilidad de sus resultados, se otorga una mayor precisión en la toma de decisiones de un médico especialista, por lo que de esta manera se pueda decidir de una forma óptima lo mejor en cuestiones de salud para los derechohabientes.
- ✓ Vigilar un tratamiento o conocer una determinada respuesta terapéutica.
- ✓ Evitar traslado a otras localidades a recibir el servicio.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

Los médicos tratantes, en cada unidad médica deberán requisitar el formato de solicitud de servicios subrogados (**Formato 4-30-2/03**) normado para tal fin, en el cual se solicitará los estudios de rayos x y ultrasonidos contemplados, mismos que deberán ser acorde al diagnóstico clínico y enviarán a los pacientes con el proveedor asignado.

El formato se regirá bajo las siguientes características:

- Este formato deberá ser en original
- Este formato deberá estar foliado con número consecutivo
- Acompañado con Constancia impresa de vigencia de derechos actualizada la cual se puede expedir de forma presencial o en línea de la página:https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia; de forma presencial, los derechohabientes deben acudir a las áreas de Afiliación Vigencia de las Subdelegaciones o en las ventanillas de Archivo Clínico de la Unidades de Medicina Familiar (UMF) de adscripción.
- El formato se expedirá el mismo día que sea recibido por el médico que lo solicite.
- El formato deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante de conformidad de haber recibido el servicio.
- El formato lo expedirán los médicos tratantes, coordinadores médicos y autorizados por el director o subdirector de turno de la unidad.
- El formato de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) debidamente autorizada, será el único documento mediante el cual se refieran y se acepten previa identificación los derechohabientes ante el prestador del servicio.

Al término de cada mes la unidad médica realizará la confrontación entre los formatos de subrogación de servicios atendidos y los solicitados por el médico tratante y de esta forma los **Directores de las Unidades Médicas** autoricen la factura por los estudios únicamente solicitados y contemplados en el presente requerimiento por unidad para todos los casos, el Instituto presentará a través de sus médicos tratantes a los pacientes con la solicitud que se indicará en el formato normado de **solicitud de servicios subrogados.**

Clave CUCOP

Clave CUCOP	Descripción	Tipo de Contratación
53101-0136	Equipo de rayos x (equipo médico quirúrgico)	Servicio Subrogado

Las características mínimas de equipo, infraestructura física de las instalaciones, mobiliario y equipamiento que deberá de contar el gabinete de rayos x y ultrasonidos del proveedor ganador.

Cuadro 2. Especificaciones Técnicas de Equipo de Rayos X.

Nombre del Equipo	Características Técnicas
Unidad Radiográfica	**Generales**
	1.- Columna de soporte a piso o techo o piso-techo 2.- Equipo estacionario para radiografía con desplazamiento de 225 o mayor de la mesa longitudinal y transversal. 3.- Tecnología flat detector. 4.- Conectividad mediante estándar dicom 3.0 (salida dicom) con licencia activada en los servicios : storage o export, worklist y dicom print, que permita la impresión, envío, importación datos e imágenes.
	Generador de Rayos X
	1.- Potencia nominal 50 kw ó mayor. 2.- Rango de kv : de 40 kv hasta 150 kv 3.- Corriente máxima: 630 más ó más. 4.- Rango de más : de 1 más ó menos hasta 500 más ó más 5.- Tiempo más corto de exposición : 5 más ó menos 6.-Tecnologia de convertidor de alta frecuencia. 7.- Control automático de exposición (aec)
	Tubo de Rayos X
	1.- Ánodo giratorio con capacidad de almacenamiento térmico igual o mayor a 300 khu. 2.- Puntos focales: foco 1 menor o igual a 0.6mm; foco 2 menor o igual a 1.2mm. 3.-Carcaza o Housing del tubo de rayos x con una capacidad de almacenamiento térmico igual o mayor a 1200 khu. 4.- Protección contra sobrecarga. 5.- Máxima radiación de fuga permisible (a la tensión máxima de tubo): 1mgy/hr @ 1 m de distancia. 6.- Filtro equivalente total (inherente + añadido) igualo mayor a 2.5 mmal. 7.- Con características eléctricas iguales o superiores a las del generador (kw, kv y ma)
Unidad Radiográfica	**Columna**
	1.- Columna porta cabezal con fijación piso-techo ó con soporte de piso. 2.-Movimientos controlados con frenos electromagnéticos o motorizado
	Detector
	1.- Adquisición de 14 bits como mínimo 2.- Tamaño 43cm x35 cm 3.- Con resolución de 2688 x2208 4.-Tamaño del pixel 160 micrones
	Colimador
	1.- Manual y/0 automático. 2.- Con luz de centraje temporizado o localizador por rayos laser temporizado. 3.- Giro en el plano horizontal: al menos ± 45°.
	Mesa
	1.- Tablero con longitud igual o mayor a 2000 mm. pero menor o igual a 2400 mm. y ancho igual o mayor a 650 mm. pero menor o igual a 850 mm. 2.- Tablero móvil con desplazamiento longitudinal y transversal (lateral). 3.- Altura regulable con desplazamiento de 270 mm 6 más. 4.- Tablero capaz de soportar pesos de pacientes iguales o mayores a 150 kg. 5.- Tablero con un espesor equivalente igualo menor a 1.7 mmal. 6.- Con detector flat fijo o móvil.
	Estativo Vertical

	1.- Con detector flat fijo o movil. 2.- Desplazamiento desde 40cm. o menos hasta 180 cm o más por encima del suelo.
	Estación de Trabajo
	1.- Sistema de adquisición de imagen debe tener una pc de 2.26 ghz, 2gb de ram como mínimo. 2.- Capacidad de almacenamiento en disco duro de 2700 imágenes o 100gb como mínimo. 3.- Procesamiento de imagen orientada hacia la aplicación de contraste, brillo, zoom, encuadre, variación de niveles de gris como mínimo. 4.-Monitor de grado medico con visualización de imagen como min 1280x1024
	Periféricos
	1.- Procesador laser (impresión en seco) ó sublimación (impresión en seco), con las siguientes características: 4096 tonos de grises ó mayor, capacidad de procesamiento de 50 películas/ hora o mayor, para películas de 14"x17" y 10"x12", bandeja de suministro de 100 películas o más, con interface dicom, carga de la bandeja a la luz de día, 220/230vac/60hz. 2.- Ups para la estación de trabajo, con sistema ac/dc/dc/ac (rectificador / chopper-batería / inversor) y transformador de baja impedancia en la salida, voltaje de entrada: 220v +/- 10%, voltaje de salida: 220v +/- 3%, capacidad en la salida 25% 0 más superior a la potencia de los equipos, autonomía de batería: mínimo 10 minutos a carga máxima.
	Accesorios
	1.- Dos (02) mandiles (con sus respectivos collarines) de 100 cm de largo, con espesor equivalente a 0.5 mm de plomo como mínimo. 2.- Dos (02) lentes emplomados con espesor equivalente a 0.5 mm de plomo como mínimo. 3.- Fantomas o maniquíes para realizar las calibraciones y control de calidad con sus respectivos manuales, si el equipo lo requiere según manual del fabricante. 4.- Incluir los programas (software) de calibración y control de calidad los cuales deben estar integrados al hardware del equipo. 5.- Protector de radiación gonadal para el paciente con espesor equivalente de 0,5 mm de plomo como mínimo
	Requerimientos de Energía
	1.- 380 vac, trifásico, 60 hz o con transformador suministrado por el proveedor si el voltaje es diferente. 2.- Compensación automática de la tensión de línea de al menos ±10%.
	Otras Consideraciones
	1.- Garantía mínima de tres años en repuestos y mano de obra que incluya el tubo de rayos x. durante el periodo de garantía se realizaran visitas de mantenimiento preventivo una vez al año. 2.- Capacitación para radiólogos, tecnólogos, de cuarenta (40) horas. 3.- Capacitación para personal de mantenimiento en la instalación, mantenimiento y reparación del sistema por cuarenta (40) horas.

Cuadro 3. Especificaciones Técnicas de Equipo de Ultrasonido.

Nombre del Equipo	Características Técnicas
	Generales
Equipo para Ultrasonido	1.- Equipo de ultrasonografía de marca reconocida para realizar los estudios necesarios 2.- monitor: de 14" de alta resolución de imagen 3.- Modos de despliegue: b, bb, 4b, m, b/m. 4.- Ultrasonido con 256 tonos de grises. 5.- Imagen dinámica en tiempo real. 6.- Profundidad de escaneo de ultrasonido 240mm 7.- Frecuencia de transductor: 2mhz – 10 mhz (depende transductor) 8.- 2 puertos activos para transductores. 9.- Monitor de 14" alta resolución 10.- Ultrasonido con cine loop 128 cuadros 11.- Mediciones del equipo para ultrasonido; circunferencia, distancia, área, volumen, radio, % de histenosis, histograma, velocidad, tiempo, elipse, semanas de gestación, perfil biofísico, circunferencias, ritmo cardiaco y frecuencia cardiaca. 12.- El ultrasonido deberá proporcionar formatos de reporte para información detallada del paciente en cada una de las áreas ginecológicas, obstétricas, y demás. 13.- Ultrasonido con puerto USB para guardar imágenes y verlas en pc e incluso imprimirlas. 14.- 35 body mark.

	15.- Equipo con una salida de video para monitor externo. 16.- Equipo para ultrasonido con transductor convexo, lineal y/o endovaginal. 17.- En el ultrasonido puede hacer comentarios en toda la pantalla, con posibilidad de configurar un glosario personalizado. 18.- el transductor convexo maneje frecuencias de: 2.5, / 3.5/ 4.5/ 5.0/ 5.5/ 6.5/7.5

La disposición del Gabinete de Rayos X y Ultrasonido debe estar diseñado con criterios de eficiencia, y deberá contar con las siguientes características:

- El proveedor adjudicado deberá contar con los equipos de rayos x y ultrasonidos necesarios, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y deberán ser de tecnología de vanguardia, estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados; siendo responsabilidad del licitante el resguardo del mismo.
- Equipo de Rayos X y Ultrasonidos, material fungible, insumos críticos, para la realización del trabajo diario en un gabinete de rayos x y ultrasonidos.
- El procesamiento de los estudios y la entrega de resultados para llevar a cabo las distintas fases de los procesos analíticos ha de ser lo más corta posible, aun teniendo presente que tal vez haya que separar unos procedimientos de otros por motivos analíticos o de seguridad.
- Deberá contar con el ordenador del sistema, monitores, equipamiento y alarmas y estaciones de trabajo.
- Gabinete de Rayos X y Ultrasonidos de marca reconocida para realizar estudios necesarios.
- El establecimiento deberá de contar con las facilidades arquitectónicas para efectuar las actividades de diagnóstico propias de establecimiento.
- Se deberá tomar en cuenta las especificaciones de estructura que permitan a las personas con discapacidad el acceso, tránsito y uso de camillas en el establecimiento.
- Al menos (2) dos extinguidores, dos ambientes, cámaras de vigilancia y deberá de contar con áreas físicas de apoyo siguientes: (**1**) área de recepción, (**1**) sala de espera, (**2**) sanitarios.
- Las salas de espera con por lo menos asientos confortables y clima, con las facilidades que permitan el arribo, entrada, salida y traslado seguro en el establecimiento, así como aquellas circulaciones especiales para el tránsito y permanencia de adultos mayores y personas con discapacidad.
- Estación de trabajo, sala donde se coloca al paciente para su diagnóstico deberá de estar en perfectas condiciones.

- El Gabinete de Rayos X y Ultrasonidos deberá tener dirección del establecimiento (consultorio u hospital o estudios de diagnóstico), sitio exacto, teléfono, correo electrónico, con capacidad resolutiva día /pacientes de al menos ocho pruebas.
- Deberá contar con letreros de horarios de atención e información al público y señalización de salidas de emergencia.
- El proveedor adjudicado en cada localidad deberá entregar al director de la Unidad Médica correspondiente, a la fecha del fallo:

1.- Constancia de capacitación del personal en el uso de extinguidores y constancia de simulacros.

2.- Programa interno de protección civil y brigadas aprobado por la autoridad de protección civil de la localidad.

3.- Bitácora de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

4.- Constancia vigente emitida por la dependencia de protección civil de la localidad, en la cual indiquen que el establecimiento en el que prestará sus servicios a la población derechohabiente del instituto cumple con las medidas de seguridad establecidas, para garantizar la integridad física de los derechohabientes.

Personal mínimo que se deberá de contar "EL PROVEEDOR" para otorgar el servicio:

Personal calificado, imprescindible para un servicio de calidad.

A) 2 (dos) radiólogos, debiendo contar con título y cedula profesional y estar certificados.

B) **1** (un) asistente de recepción al gabinete o consultorio.

C) Los proveedores adjudicados son únicos responsables de las obligaciones derivadas materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social de los contratos de trabajo con su personal, por lo que el "PROVEEDOR" deberá entregar un escrito libera a "el Instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 de la Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

D) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, los prestadores del servicio absorberán todas las responsabilidades inherentes.

Programa de Pruebas de la Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)
(Requerimiento)

(Partida 1)

Partida	Unidad Médica Requirente	Localidad	Dirección
01	Unidad de Medicina Familiar No. 11	Atoyac de Álvarez	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

"Atoyac de Álvarez"			
No.	**Servicio**	**Estudios**	**Vigencia**
1	Rayos X	Cráneo AP	A partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.
2	Rayos X	Cráneo Lateral	
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	
4	Rayos X	Cráneo Waters	
5	Rayos X	Cuello AP	
6	Rayos X	Cuello Lateral	
7	Rayos X	Hombro AP	
8	Rayos X	Hombro Axial	
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	
10	Rayos X	Tórax AP	
11	Rayos X	Tórax PA	
12	Rayos X	Tórax Lateral	
13	Rayos X	Humero AP	
14	Rayos X	Humero Lateral	

15	Rayos X	Humero Oblicua
16	Rayos X	Codo AP
17	Rayos X	Codo Lateral
18	Rayos X	Cubito y Radio AP
19	Rayos X	Cubito y Radio Lateral
20	Rayos X	Cubito y Radio Oblicua.
21	Rayos X	Muñeca AP
22	Rayos X	Muñeca Lateral
23	Rayos X	Muñeca Oblicua
24	Rayos X	Mano AP
25	Rayos X	Mano Lateral
26	Rayos X	Mano Oblicua
27	Rayos X	Abdomen de Pie
28	Rayos X	Abdomen de Cubito
29	Rayos X	Columna AP
30	Rayos X	Columna Lateral
31	Rayos X	Columna Sacra
32	Rayos X	Pelvis AP
33	Rayos X	Fémur AP
34	Rayos X	Fémur Lateral
35	Rayos X	Rodilla AP
36	Rayos X	Rodilla Lateral
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral
39	Rayos X	Tobillo AP
40	Rayos X	Tobillo Lateral
41	Rayos X	Tobillo Oblicua
42	Rayos X	Pie AP
43	Rayos X	Pie Lateral
44	Rayos X	Pie Oblicua
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg
49	Ultrasonido	Obstétrico Y Pélvico Usg
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg
51	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg

53	Ultrasonido	Tiroideo Usg
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsable**	**Lugar donde se prestará el servicio**
Unidad de Medicina Familiar No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Entidad Guerrero.	**Director de la Unidad**	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador

(Partida 2)

Partida	**Unidad Médica Requirente**	**Localidad**	**Dirección**
02	Hospital General de Subzona C/MF No.19	Ciudad Altamirano y Arcelia	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

“Ciudad Altamirano Y Arcelia”			
No.	**Servicio**	**Estudios**	Vigencia
1	Rayos X	Cráneo AP	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
2	Rayos X	Cráneo Lateral	
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	
4	Rayos X	Cráneo Waters	
5	Rayos X	Cuello AP	
6	Rayos X	Cuello Lateral	
7	Rayos X	Hombro AP	
8	Rayos X	Hombro Axial	
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	
10	Rayos X	Tórax AP	
11	Rayos X	Tórax PA	
12	Rayos X	Tórax Lateral	
13	Rayos X	Humero AP	
14	Rayos X	Humero Lateral	
15	Rayos X	Humero Oblicua	

16	Rayos X	Codo AP
17	Rayos X	Codo Lateral
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP
19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua
21	Rayos X	Muñeca AP
22	Rayos X	Muñeca Lateral
23	Rayos X	Muñeca Oblicua
24	Rayos X	Mano AP
25	Rayos X	Mano Lateral
26	Rayos X	Mano Oblicua
27	Rayos X	Abdomen De Pie
28	Rayos X	Abdomen De Cubito
29	Rayos X	Columna AP
30	Rayos X	Columna Lateral
31	Rayos X	Columna Sacra
32	Rayos X	Pelvis AP
33	Rayos X	Fémur AP
34	Rayos X	Fémur Lateral
35	Rayos X	Rodilla AP
36	Rayos X	Rodilla Lateral
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral
39	Rayos X	Tobillo AP
40	Rayos X	Tobillo Lateral
41	Rayos X	Tobillo Oblicua
42	Rayos X	Pie AP
43	Rayos X	Pie Lateral
44	Rayos X	Pie Oblicua.
45	Ultrasonido	Abdomen Superior Usg
46	Ultrasonido	Abdomen Inferior Usg
47	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg
48	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg
49	Ultrasonido	Partes Blandas Usg
50	Ultrasonido	Obstétrico Usg
51	Ultrasonido	Pélvico Usg
52	Ultrasonido	Útero Y Anexos Usg
53	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg
54	Ultrasonido	Prostático Usg

55	Ultrasonido	Testicular Usg
56	Ultrasonido	Tiroideo Usg
57	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg
58	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad Médica que realizará el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde se prestara el servicio**
Hospital General de Subzona C/MF No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	**Director de la Unidad** **Administrador de la Unidad**	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

(Partida 3)

Partida	**Unidad Médica Requirente**	**Localidad**	**Dirección:**
03	Unidad de Medicina Familiar No. 16	Coyuca de Benítez	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

Coyuca de Benítez			
No.	**Estudios**	**Estudios**	**Vigencia**
1	Rayos X	Cráneo AP	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
2	Rayos X	Cráneo Lateral	
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	
4	Rayos X	Cráneo Waters	
5	Rayos X	Cuello AP	
6	Rayos X	Cuello Lateral	
7	Rayos X	Hombro AP	
8	Rayos X	Hombro Lateral	
9	Rayos X	Hombro Acromiclavicular	
10	Rayos X	Tórax AP	

11	Rayos X	Tórax Lateral
12	Rayos X	Codo AP
13	Rayos X	Codo Lateral
14	Rayos X	Humero AP
15	Rayos X	Humero Lateral
16	Rayos X	Humero Oblicua
17	Rayos X	Cubito Y Radio AP
18	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral
19	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua
20	Rayos X	Muñeca AP
21	Rayos X	Muñeca Lateral
22	Rayos X	Muñeca Oblicua
23	Rayos X	Mano AP
24	Rayos X	Mano Lateral
25	Rayos X	Mano Oblicua
26	Rayos X	Abdomen De Pie
27	Rayos X	Abdomen De Cubito
28	Rayos X	Columna AP
29	Rayos X	Columna Lateral
30	Rayos X	Columna Sacra
31	Rayos X	Pelvis AP
32	Rayos X	Cadera AP
33	Rayos X	Cadera Lateral
34	Rayos X	Fémur AP
35	Rayos X	Fémur Lateral
36	Rayos X	Rodilla AP
37	Rayos X	Rodilla Lateral
38	Rayos X	Tibia Y Peroné AP
39	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral
40	Rayos X	Tobillo AP
41	Rayos X	Tobillo Lateral
42	Rayos X	Tobillo Oblicua
43	Rayos X	Pie AP
44	Rayos X	Pie Lateral
45	Rayos X	Pie Oblicua
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg
47	Ultrasonido	Partes Blandas Usg
48	Ultrasonido	Obstétrico Usg
49	Ultrasonido	Pélvico Con Útero y Anexo Usg

50	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg
51	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg
52	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg
54	Ultrasonido	Abdomen Superior E Inferior Usg
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad Médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde se prestara el servicio**
Unidad De Medicina Familiar No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

(Partida 4)

Partida	**Unidad Médica Requirente**	**Localidad**	**Dirección**
04	Unidad de Medicina Familiar No. 20	Coyuca de Catalán	Carretera Ignacio Zaragoza E Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca De Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca De Catalán, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

“Coyuca de Catalán”		
No.	**Servicio**	**Estudios**
1	Rayos X	Cráneo AP
2	Rayos X	Cráneo Lateral
3	Rayos X	Cráneo Caldwell
4	Rayos X	Cráneo Waters
5	Rayos X	Cuello AP
6	Rayos X	Cuello Lateral

7	Rayos X	Hombro AP	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
8	Rayos X	Hombro Axial	
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	
10	Rayos X	Tórax AP	
11	Rayos X	Tórax PA	
12	Rayos X	Tórax Lateral	
13	Rayos X	Humero AP	
14	Rayos X	Humero Lateral	
15	Rayos X	Humero Oblicua	
16	Rayos X	Codo AP	
17	Rayos X	Codo Lateral	
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP	
19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral	
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua.	
21	Rayos X	Muñeca AP	
22	Rayos X	Muñeca Lateral	
23	Rayos X	Muñeca Oblicua	
24	Rayos X	Mano AP	
25	Rayos X	Mano Lateral	
26	Rayos X	Mano Oblicua	
27	Rayos X	Abdomen de Pie	
28	Rayos X	Abdomen de Cubito	
29	Rayos X	Columna AP	
30	Rayos X	Columna Lateral	
31	Rayos X	Columna Sacra	
32	Rayos X	Pelvis AP	
33	Rayos X	Fémur AP	
34	Rayos X	Fémur Lateral	
35	Rayos X	Rodilla AP	
36	Rayos X	Rodilla Lateral	
37	Rayos X	Tibia y Peroné AP	
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	
39	Rayos X	Tobillo AP	
40	Rayos X	Tobillo Lateral	
41	Rayos X	Tobillo Oblicua	
42	Rayos X	Pie AP	
43	Rayos X	Pie Lateral	
44	Rayos X	Pie Oblicua.	
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	

46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg
49	Ultrasonido	Obstétrico Y Pélvico Usg
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg
51	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad Médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde se prestará el servicio**
Unidad De Medicina Familiar No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza E Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca De Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca De Catalán, Entidad Guerrero.	Director De La Unidad	En las Instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

(Partida 5)

Partida	**Unidad Médica Requirente**	**Localidad**	**Dirección**
05	Unidad de Medicina Familiar No. 21	Cutzamala de Pinzón	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y Sin Nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

“Cutzamala de Pinzón”			
No.	**Servicio**	**Estudios**	Vigencia
1	Rayos X	Cráneo AP	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
2	Rayos X	Cráneo Lateral	
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	
4	Rayos X	Cráneo Waters	
5	Rayos X	Cuello AP	

6	Rayos X	Cuello Lateral
7	Rayos X	Hombro AP
8	Rayos X	Hombro Axial
9	Rayos X	Hombro Acromioclav
10	Rayos X	Tórax AP
11	Rayos X	Tórax PA
12	Rayos X	Tórax Lateral
13	Rayos X	Humero AP
14	Rayos X	Humero Lateral
15	Rayos X	Humero Oblicua
16	Rayos X	Codo AP
17	Rayos X	Codo Lateral
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP
19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua.
21	Rayos X	Muñeca AP
22	Rayos X	Muñeca Lateral
23	Rayos X	Muñeca Oblicua
24	Rayos X	Mano AP
25	Rayos X	Mano Lateral
26	Rayos X	Mano Oblicua
27	Rayos X	Abdomen de Pie
28	Rayos X	Abdomen de Cubito
29	Rayos X	Columna AP
30	Rayos X	Columna Lateral
31	Rayos X	Columna Sacra
32	Rayos X	Pelvis AP
33	Rayos X	Fémur AP
34	Rayos X	Fémur Lateral
35	Rayos X	Rodilla AP
36	Rayos X	Rodilla Lateral
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral
39	Rayos X	Tobillo AP
40	Rayos X	Tobillo Lateral
41	Rayos X	Tobillo Oblicua
42	Rayos X	Pie AP
43	Rayos X	Pie Lateral
44	Rayos X	Pie Oblicua.

45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg
49	Ultrasonido	Obstétrico y Pélvico Usg
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg
51	Ultrasonido	Hígado y Vías Biliares Usg
52	Ultrasonido	Prostático y Testicular Usg
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde se prestará el servicio**
Unidad De Medicina Familiar No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y Sin Nombre No. S/N, Colonia Cutzamala De Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala De Pinzón, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

(Partida 6)

Partida	Unidad Médica Requirente	Localidad	Dirección:
06	Unidad de Medicina Familiar No.12	San Marcos	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

"San Marcos"			
No.	**Servicio**	**Estudios**	Vigencia
1	Rayos X	Cráneo AP	
2	Rayos X	Cráneo Lateral	
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	
4	Rayos X	Cráneo Waters	
5	Rayos X	Cuello AP	
6	Rayos X	Cuello Lateral	
7	Rayos X	Hombro AP	
8	Rayos X	Hombro Axial	

9	Rayos X	Hombro Acromioclav	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
10	Rayos X	Tórax AP	
11	Rayos X	Tórax PA	
12	Rayos X	Tórax Lateral	
13	Rayos X	Humero AP	
14	Rayos X	Humero Lateral	
15	Rayos X	Humero Oblicua	
16	Rayos X	Codo AP	
17	Rayos X	Codo Lateral	
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP	
19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral	
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua.	
21	Rayos X	Muñeca AP	
22	Rayos X	Muñeca Lateral	
23	Rayos X	Muñeca Oblicua	
24	Rayos X	Mano AP	
25	Rayos X	Mano Lateral	
26	Rayos X	Mano Oblicua	
27	Rayos X	Abdomen De Pie	
28	Rayos X	Abdomen De Cubito	
29	Rayos X	Columna AP	
30	Rayos X	Columna Lateral	
31	Rayos X	Columna Sacra	
32	Rayos X	Pelvis AP	
33	Rayos X	Fémur AP	
34	Rayos X	Fémur Lateral	
35	Rayos X	Rodilla AP	
36	Rayos X	Rodilla Lateral	
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP	
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	
39	Rayos X	Tobillo AP	
40	Rayos X	Tobillo Lateral	
41	Rayos X	Tobillo Oblicua	
42	Rayos X	Pie AP	
43	Rayos X	Pie Lateral	
44	Rayos X	Pie Oblicua.	
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	
49	Ultrasonido	Obstétrico Y Pélvico Usg	
50	Ultrasonido	Útero Y Anexo Usg	
51	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg	
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg	
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg	
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA

EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad Médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde de prestará el servicio**
Unidad de Medicina Familiar No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

(Partida 7)

Partida	**Unidad Médica Requirente**	**Localidad**	**Dirección:**
07	Unidad De Medicina Familiar No. 23	Chilapa de Álvarez	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "El Cerrito" C.P. 41104, Municipio Chilapa De Álvarez, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

"Chilapa de Álvarez"			
No.	**Servicios**	**Estudios**	Vigencia
1	Rayos X	Cráneo AP	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
2	Rayos X	Cráneo Lateral	
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	
4	Rayos X	Cráneo Waters	
5	Rayos X	Cuello AP	
6	Rayos X	Cuello Lateral	
7	Rayos X	Hombro AP	
8	Rayos X	Hombro Axial	
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	
10	Rayos X	Tórax AP	
11	Rayos X	Tórax PA	
12	Rayos X	Tórax Lateral	
13	Rayos X	Humero AP	
14	Rayos X	Humero Lateral	
15	Rayos X	Humero Oblicua	
16	Rayos X	Codo AP	
17	Rayos X	Codo Lateral	
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP	

19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua
21	Rayos X	Muñeca AP
22	Rayos X	Muñeca Lateral
23	Rayos X	Muñeca Oblicua
24	Rayos X	Mano AP
25	Rayos X	Mano Lateral
26	Rayos X	Mano Oblicua
27	Rayos X	Abdomen de Pie
28	Rayos X	Abdomen de Cubito
29	Rayos X	Columna AP
30	Rayos X	Columna Lateral
31	Rayos X	Columna Sacra
32	Rayos X	Pelvis AP
33	Rayos X	Fémur AP
34	Rayos X	Fémur Lateral
35	Rayos X	Rodilla AP
36	Rayos X	Rodilla Lateral
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral
39	Rayos X	Tobillo AP
40	Rayos X	Tobillo Lateral
41	Rayos X	Tobillo Oblicua
42	Rayos X	Pie AP
43	Rayos X	Pie Lateral
44	Rayos X	Pie Oblicua
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg
49	Ultrasonido	Obstétrico y Pelvico Usg
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg
51	Ultrasonido	Hígado y Vías Biliares Usg
52	Ultrasonido	Prostático y Testicular Usg
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL

31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad Médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde se prestará el servicio**
Unidad De Medicina Familiar No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "El Cerrito" C.P. 41104, Municipio Chilapa De Álvarez, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

(Partida 8)

Partida	**Unidad Médica Requirente**	**Localidad**	**Dirección:**
08	Unidad de Medicina Familiar No. 25	Ometepec	Calle Miguel Hidalgo, Esquina Con Calle Pípila Barrio De Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

"Ometepec"			
No.	**Servicios**	**Estudios**	Vigencia
1	Rayos X	Cráneo AP	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
2	Rayos X	Cráneo Lateral	
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	
4	Rayos X	Cráneo Waters	
5	Rayos X	Cuello AP	
6	Rayos X	Cuello Lateral	
7	Rayos X	Hombro AP	
8	Rayos X	Hombro Axial	
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	
10	Rayos X	Tórax AP	
11	Rayos X	Tórax PA	
12	Rayos X	Tórax Lateral	
13	Rayos X	Humero AP	
14	Rayos X	Humero Lateral	
15	Rayos X	Humero Oblicua	
16	Rayos X	Codo AP	
17	Rayos X	Codo Lateral	
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP	

19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua
21	Rayos X	Muñeca AP
22	Rayos X	Muñeca Lateral
23	Rayos X	Muñeca Oblicua
24	Rayos X	Mano AP
25	Rayos X	Mano Lateral
26	Rayos X	Mano Oblicua
27	Rayos X	Abdomen de Pie
28	Rayos X	Abdomen de Cubito
29	Rayos X	Columna AP
30	Rayos X	Columna Lateral
31	Rayos X	Columna Sacra
32	Rayos X	Pelvis AP
33	Rayos X	Fémur AP
34	Rayos X	Fémur Lateral
35	Rayos X	Rodilla AP
36	Rayos X	Rodilla Lateral
37	Rayos X	Tibia y Peroné AP
38	Rayos X	Tibia y Peroné Lateral
39	Rayos X	Tobillo AP
40	Rayos X	Tobillo Lateral
41	Rayos X	Tobillo Oblicua
42	Rayos X	Pie AP
43	Rayos X	Pie Lateral
44	Rayos X	Pie Oblicua
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg
49	Ultrasonido	Obstétrico y Pélvico Usg
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg
51	Ultrasonido	Hígado y Vías Biliares Usg
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL

31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad Médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde se prestará el servicio**
Unidad De Medicina Familiar No. 25	Calle Miguel Hidalgo, Esquina Con Calle Pípila Barrio De Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

(Partida 09)

Partida	**Unidad Médica Requirente**	**Localidad**	**Dirección:**
09	Unidad de Medicina Familiar No. 14	Técpan de Galeana	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan De Galeana, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

“Técpan de Galeana”			
No.	Servicio	**Estudios**	Vigencia
1	Rayos X	Cráneo AP	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
2	Rayos X	Cráneo Lateral	
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	
4	Rayos X	Cráneo Waters	
5	Rayos X	Cuello AP	
6	Rayos X	Cuello Lateral	
7	Rayos X	Hombro AP	
8	Rayos X	Hombro Axial	
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	
10	Rayos X	Tórax AP	
11	Rayos X	Tórax PA	
12	Rayos X	Tórax Lateral	
13	Rayos X	Humero AP	
14	Rayos X	Humero Lateral	
15	Rayos X	Humero Oblicua	
16	Rayos X	Codo AP	
17	Rayos X	Codo Lateral	

18	Rayos X	Cubito Y Radio AP
19	Rayos X	Cubito Y Radio Latateral
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua
21	Rayos X	Muñeca AP
22	Rayos X	Muñeca Lateral
23	Rayos X	Muñeca Oblicua
24	Rayos X	Mano Ap
25	Rayos X	Mano Lat
26	Rayos X	Mano Oblicua
27	Rayos X	Abdomen De Pie
28	Rayos X	Abdomen De Cubito
29	Rayos X	Columna AP
30	Rayos X	Columna Lateral
31	Rayos X	Columna Sacra
32	Rayos X	Pelvis AP
33	Rayos X	Fémur AP
34	Rayos X	Fémur Lateral
35	Rayos X	Rodilla AP
36	Rayos X	Rodilla Lateral
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral
39	Rayos X	Tobillo AP
40	Rayos X	Tobillo Lateral
41	Rayos X	Tobillo Oblicua
42	Rayos X	Pie AP
43	Rayos X	Pie Lateral
44	Rayos X	Pie Oblicua
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg
49	Ultrasonido	Obstétrico y Pelvico Usg
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg
51	Ultrasonido	Hígado y Vías Biliares Usg
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad Médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde se prestará el servicio**
Unidad De Medicina Familiar No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia el Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

(Partida 10)

Partida	**Unidad Médica Requirente**	**Localidad**	**Dirección**
10	Unidad De Medicina Familiar No. 30	Tlapa De Comonfort	Av. Las Rosas No. 18, Col. Aviación, C.P. 41300, Tlapa De Comonfort, Entidad Guerrero

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

"Tlapa de Comonfort"			
No.	Servicio	**Estudios**	Vigencia
1	Rayos X	Cráneo AP	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
2	Rayos X	Cráneo Lateral	
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	
4	Rayos X	Cráneo Waters	
5	Rayos X	Cuello AP	
6	Rayos X	Cuello Lateral	
7	Rayos X	Hombro AP	
8	Rayos X	Hombro Axial	
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	
10	Rayos X	Tórax AP	
11	Rayos X	Tórax PA	
12	Rayos X	Tórax Lateral	
13	Rayos X	Humero AP	
14	Rayos X	Humero Lateral	
15	Rayos X	Humero Oblicua	
16	Rayos X	Codo AP	
17	Rayos X	Codo Lateral	

18	Rayos X	Cubito Y Radio AP
19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua
21	Rayos X	Muñeca AP
22	Rayos X	Muñeca Lateral
23	Rayos X	Muñeca Oblicua
24	Rayos X	Mano AP
25	Rayos X	Mano Lateral
26	Rayos X	Mano Oblicua
27	Rayos X	Abdomen de Pie
28	Rayos X	Abdomen de Cubito
29	Rayos X	Columna AP
30	Rayos X	Columna Lateral
31	Rayos X	Columna Sacra
32	Rayos X	Pelvis AP
33	Rayos X	Fémur AP
34	Rayos X	Fémur Lateral
35	Rayos X	Rodilla AP
36	Rayos X	Rodilla Lateral
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral
39	Rayos X	Tobillo AP
40	Rayos X	Tobillo Lateral
41	Rayos X	Tobillo Oblicua
42	Rayos X	Pie AP
43	Rayos X	Pie Lateral
44	Rayos X	Pie Oblicua
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg
49	Ultrasonido	Obstétrico Y Pélvico Usg
50	Ultrasonido	Útero Y Anexo Usg
51	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad Médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde se prestará el servicio**
Unidad De Medicina Familiar No. 30	Av. Las Rosas No. 18, Col. Aviación, C.P. 41300, Tlapa De Comonfort, Entidad Guerrero	Director de la Unidad	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

(Partida 11)

Partida	**Unidad Médica Requirente**	**Localidad**	**Dirección:**
11	Unidad De Medicina Familiar No. 09	Acapulco de Juárez	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco De Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco De Juárez, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

Acapulco de Juárez			
No.	Servicio	Estudios	Vigencia
1	Ultrasonido	Abdomen Superior Usg	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
2		Abdomen Inferior Usg	
3	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	
4	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	
5	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	
6	Ultrasonido	Obstétrico Usg	
7	Ultrasonido	Pélvico Usg	
8		Útero y Anexo Usg	
9	Ultrasonido	Hígado Usg	
10		Vías Biliares Usg	
11	Ultrasonido	Prostático Usg	
12		Testicular Usg	
13	Ultrasonido	Tiroideo Usg	
14	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	
15	Ultrasonido	Inguinal Unilateral y Bilateral Usg.	

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL

31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo De Servicio: Estudios De Rayos X y Ultrasonido			
Unidad Médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde se prestará el servicio**
Unidad De Medicina Familiar No. 09	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco De Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco De Juárez, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad Administrador de la Unidad	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

(Partida 12)

Partida	**Unidad Médica Requirente**	**Localidad**	**Dirección:**
12	Unidad De Medicina Familiar No. 28	Coloso	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO. AUNADO A ELLO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL NUMERO DE ESTUDIOS.

Coloso			
No.	Servicio	Estudios	Vigencia
1	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
2	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	
3	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	
4	Ultrasonido	Rodilla Usg	
5	Ultrasonido	Obstétrico Usg	
6	Ultrasonido	Pélvico Con Utero Y Anexo Usg	
7	Ultrasonido	Hígado y Vías Biliares Usg	
8	Ultrasonido	Prostático y Testicular Usg	
9	Ultrasonido	Tiroideo Usg	
10	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	
11	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	

EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026 O EN CASO DE QUE EL FALLO SE PROLONGUE POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, LOS ESTUDIOS DE RAYOS X Y ULTRASONIDO SOLICITADOS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

Lugar de la prestación del servicio.

Tipo de Servicio: Estudios de Rayos X y Ultrasonido			
Unidad Médica que realizara el envío	**Dirección**	**Responsables**	**Lugar donde se prestará el servicio**
Unidad De Medicina Familiar No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	Director de la Unidad Administrador de la Unidad	En las instalaciones y domicilio que oferte el licitante ganador.

b) de los equipos en comodato.

No Aplica.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los artículos 47 y 66 de la LAASSP, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **propuesta técnica**, la cual deberá ser legible, los proveedores deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, Especificaciones, Características y Requisitos mínimos requeridos por partida,** de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) junta(s) de aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar los servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la entrega-recepción de los servicios, en las unidades médicas y/o administrativas del instituto, destino de los mismos.

   Para el caso en el que el(los) servicio(s) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, Especificaciones, Características y Requisitos mínimos requeridos por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

b) Para corroborar las especificaciones y requisitos de los servicios ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada en el numeral **AT-02 Descripción, Especificaciones, Características y Requisitos mínimos requeridos por partida**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de página del documento del cual fue obtenida dicha información.

c) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

AT-04. Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse

El proveedor deberá mostrar al responsable de la unidad médica que envíe los pacientes, la cedula emitida por la dependencia de protección civil local, la cual señale que cumple con los requisitos mínimos de protección civil, los cuales son:

1) Sistema de alarmas.
2) Detectores de humo.
3) Extintores o equipo contra incendio en sitios visibles, con recarga vigente y que el personal sepa utilizarlo.
4) Iluminación de emergencia.
5) Película de protección de cristales.
6) Capacitación.
7) Salida de emergencia adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia o con dispositivo de fácil operación.
8) Programa interno de protección civil.
9) Acreditar la realización de simulacros de evacuación.
10) Licencias y dictámenes, incluyendo el visto bueno de protección civil municipal o estatal.
11) Señalización.
12) Rutas de evacuación y pasillos libres de obstáculos y puntos de reunión.
13) Escaleras.
14) Puertas internas.

Durante la prestación del servicio, personal del instituto puede realizar en cualquier momento una verificación visual aleatoria en las instalaciones y domicilio que oferte el proveedor, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, referencia o especificación técnica.

a) Normas solicitadas.

NOM-016-SSA3-2012 que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

b) Cumplimiento

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA. deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; debiendo enviar copia de éste al instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberá presentar una carta suscrita que cumple con todas las normas establecidas para otorgar el servicio.

ANEXO-1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) FECHA: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)	PACIENTE:
CLAVE PRESUPUESTAL:	NOMBRE: (5)
TIPO Y NÚMERO:	SEXO: M F
LOCALIDAD:	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
SERVICIO QUE DERIVA:	CURP:
NOMBRE: (6)	RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
DIRECCIÓN:	RT EG MAT IV PEN SpFAM
TIPO DE SERVICIO	VIGENCIA DE DERECHOS (10)
ORDINARIO: (7) URGENCIA:	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)	
CS FP FE FI	

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ (15)	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO (16)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (17)
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **68 fracción I** LAASSP y **85** del reglamento de la LAASSP, en relación al presupuesto asignado mínimo y máximo que podrá ejercerse en cada partida que se estipulan en el **"Requerimiento"** el cual forma parte de la presente convocatoria**.**

b) Vigencia

A partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026**.**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios por partidas, la asignación corresponderá a **"Una fuente de servicio por cada partida"**

TC-03 Agrupación de Servicios

Para el presente procedimiento de contratación conforme al artículo 40 Frac. XIV de la LAASSP los servicios subrogados de Rayos X y Ultrasonido pueden ser contratados de manera agrupada en **12 partidas.**

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 51 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio "Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Rayos x y ultrasonido)", será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar.

La evaluación binaria señalada en la LAASSP es un método que se realiza para determinar si la oferta de servicio (Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Rayos x y Ultrasonido)), cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social), en el presente procedimiento, relativo a la contratación del servicio de Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Rayos x y Ultrasonido), se determina la procedencia de realizar la evaluación técnica bajo el criterio binario con base en la naturaleza del servicio solicitado, toda vez que el Artículo 47 de la LAASSP en su tercer párrafo indica "*Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio*" y la Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Rayos x y Ultrasonido) consiste en la subrogación de estudios de diagnóstico de carácter estrictamente definido en los documentos denominados Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, al no tratarse de servicios con componentes tecnológicos, científicos o de alta especialidad operativa, no existe variabilidad técnica significativa entre las proposiciones que amerite la asignación de puntajes diferenciados.

En dicha evaluación los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio a fin de asegurar que la atención que se brindará a las y los derechohabientes cumpla con las normas oficiales y los procedimientos institucionales.

La elección de la evaluación binaria para esta contratación cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos designados por la

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas analizaran y verificaran a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la LAASSP.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de servicio utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

TC-05 Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones.

Los proveedores deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- ✓ Constancia de Situación Fiscal en la cual acredite que entre sus actividades están las relacionadas con la prestación del servicio de Rayos X y Ultrasonido.
- ✓ Acta constitutiva en el caso de personas morales o del alta en el SAT en el caso de personas físicas.
- ✓ Programa de protección civil y brigadas aprobado por la autoridad de protección civil de la localidad.
- ✓ Licencia(s) sanitaria o responsable sanitario), expedida(s) por la Secretaria de Salud Estatal y /o Municipal; número, vigencia; indicando número, fecha de expedición, vigencia, nombre y cargo de la persona física o moral a la cual esta expedido y dirección.
- ✓ Licencias de su localidad que aplican a su establecimiento por giro comercial.
- ✓ Registro patronal IMSS.
- ✓ Aviso de funcionamiento.
- ✓ Especificaciones sobre espacio, diseño, instalaciones, servicios, condiciones ambientales, almacén, limpieza y acceso.

Su registro patronal ante el IMSS debe estar vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción I de la Ley del Seguro Social y al Artículo 13, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, manuales

Los proveedores deberán presentar croquis de su domicilio fiscal y mosaico fotográfico de las instalaciones y equipos con los que realizará la prestación del servicio y el personal que garanticen que los servicios serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las instalaciones institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones institucionales para el presente procedimiento de contratación.

b) Visita a las instalaciones de los licitantes

Una vez adjudicado el servicio subrogado, los proveedores se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, quien podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores, a fin de verificar el cumplimiento de los Términos y Condiciones

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega, condiciones de pago

9.1 Condiciones de servicio

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los Servicios Subrogados de Rayos x y Ultrasonidos a los pacientes que envíen las Unidades Médicas del instituto, en las localidades relacionadas en **CUADRO 1** del Anexo Técnico, los proveedores ganadores, en cada partida recibirá en el domicilio, donde tenga establecidas sus instalaciones; a los pacientes remitidos por la unidad médica asignada con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados **(Formato 4-30-2/03)**, debidamente firmada por el director de la unidad, y relación de estudios de rayos x y ultrasonido a realizar, bajo las siguientes condiciones:

- Este formato deberá ser en original
- Este formato deberá estar foliado con número consecutivo
- Acompañado con constancia impresa de vigencia de derechos actualizada la cual se puede expedir de forma presencial o en línea de la página: https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia; de forma presencial, los derechohabientes deben acudir a las áreas de afiliación vigencia de las subdelegaciones o en las ventanillas de archivo clínico de las unidades de medicina familiar (UMF) de adscripción, en caso no de poder emitirla.
- El formato **formato 4-30-2/03** deberá entregarse a la Unidad para su resguardo.
- El formato se expedirá el mismo día que sea recibido por el médico que lo solicite.
- El formato deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante de conformidad de haber recibido el servicio.
- El formato lo expedirán los médicos tratantes, coordinadores médicos y autorizados por el director o subdirector de turno de la unidad.

En lo referente al servicio, "EL PROVEEDOR" deberá regirse bajo las siguientes directrices;

- ✓ El servicio se otorgará a los pacientes que determinen los médicos tratantes en la unidad médica del Instituto.
- ✓ Los estudios de Rayos x y Ultrasonido se realizarán diariamente según lo determine el médico tratante.
- ✓ Se requiere que los paciente del Instituto acudan al Establecimiento de Rayos x y Ultrasonido del proveedor asignado a la UMF, sin cargo extra para el Instituto, presentando el formato de subrogación **(formato 4-30-2/03)** el cual será entregado al proveedor después de solicitado el servicio.
- ✓ Los proveedores deberán contar con el equipo necesario para la realización de los estudios registro de muestras, separación y conservación, y maquilado hasta la entrega de resultados especificados.
- ✓ Las pruebas deben incluir: el suministro de insumos, reactivos, consumibles, accesorios asociados, equipo idóneo necesario para la toma de muestras en la unidad indicada.
- ✓ Deberá tener un control y orden para cada material, reactivos, equipos u objetos diversos mínimos necesarios.
- ✓ Los resultados de las pruebas de Rayos x y Ultrasonido realizadas a nuestros derechohabientes, serán entregados en las instalaciones del proveedor al paciente, en un lapso no mayor a 24 horas después de realizadas las pruebas, durante la vigencia del contrato.
- ✓ Para toma de rayos x los proveedores deben contar con personal técnico debidamente capacitado, y para la toma de ultrasonido los proveedores deben contar con médico radiólogo que cuente con título y cédula profesional, así como certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, atendiendo a nuestros derechohabientes con trato amable y respetuoso.
- ✓ Deberá contar con el equipo necesario y reactivo para la realización de los exámenes especificados.
- ✓ Que las pruebas sean realizadas por mecanismos de tipo cuantitativos y con reactivos autorizados de marcas reconocidas por la NOM Y LA FDA.
- ✓ La presentación de los servicios será en la unidad médica, debiendo garantizar el proveedor o prestador del servicio, que la muestra tomada se conserve en condiciones óptimas.
- ✓ Los proveedores entregarán un listado con los resultados a la unidad médica, al personal que determine el director ,

- ✓ Los reportes de los resultados, deberán contener **Nombre, Firma** y **No. de Cedula Profesional** del personal que realizo los estudios y responsable del servicio.
- ✓ El establecimiento subrogado deberá contar con un área física necesaria, para un número de pacientes que se atienden y el volumen de tomas que procesa.
- ✓ El espacio que se usa como área de trabajo debe ser ideal (el que permita trabajar sin roces físicos entre el personal y el equipo para que puedan trabajar y el equipo pueda manipularse sin interferencia en el trabajo).
- ✓ "EL INSTITUTO" requiere que los registros obtenidos por derechohabiente se conserven por los proveedores durante el periodo de vigencia del contrato.
- ✓ La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad de "EL INSTITUTO" y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.
- ✓ Los proveedores se obligan a presentar un informe mensual a la unidad médica asignada, que les corresponda, de los servicios otorgados durante este período, en formato EXCEL, que deberá contener relación de asegurados a los cuales se les otorgaron servicios con los siguientes datos: Nombre de asegurado, Numero de seguridad social, Edad, Tipo de pruebas realizadas (descripción), Precio unitario, Precio Total con IVA y numero de factura, el cual la deberá entregar en forma escrita al director médico
- ✓ En caso de urgencia la unidad médica podrá solicitar el estudio de ultrasonido e interpretación del mismo dentro de las 2 horas posteriores a la llegada del paciente bajo carácter URGENTE, debiendo notificar previamente al proveedor vía telefónica.
- ✓ EL PROVEEDOR" asume la obligación contractual de remitir el informe de devengo con una periodicidad semanal, mismo que deberá entregarse a través de correo electrónico al Administrador de Contrato, debiendo incluir con carácter obligatorio en copia de conocimiento a la Coordinación auxiliar Operativa Administrativa, la información deberá estar concentrada en archivo de formato Excel y ser entregado a más tardar a las 16:00hrs de cada viernes de la semana.
- ✓ "EL PROVEEDOR" se obliga a hacer entrega física de las facturas en las unidades médicas designadas, sin excepción, a más tardar el tercer (3) día natural del mes inmediato siguiente al periodo de prestación de servicios. La presentación oportuna de esta documentación es indispensable para validar, y formalizar los documentos, así como asegurar el ingreso al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en tiempo y forma.

9.2 Plazo del servicio

A partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

9.3 Horario y lugar de servicio

El servicio de Rayos x y Ultrasonidos será de acuerdo a las necesidades del Instituto, habiendo disponibilidad en los horarios que se marca en el cuadro de las localidades para lo cual los representantes legales del proveedor se tendrán que coordinar con los directores de las Unidades Médicas, para la prestación de este servicio.

9.4 Condiciones de pago

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto a través de las áreas responsables de las unidades y/o auxiliares del administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuadro 2. Horarios y días laborales establecidos por las Unidades Médicas.

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA REQUIRENTE	DIRECCIÓN	DÍAS LABORALES							HORARIOS [1]
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
1	Unidad de Medicina Familiar No.11	CALLE IGNACIO ALLENDE NO 4, COL CENTRO, C.P. 40930, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.	x	x	x	x	x	x	x	Las 24 horas del día
2	Hospital General de Subzona C/MF No.19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x	x	x	Las 24 horas del día.
3	Unidad de Medicina Familiar No. 16	AVENIDA DE LAS PALMERAS Y ESQUINA CARRETERA NACIONAL NO. S/N, COLONIA COYUCA DE BENÍTEZ CENTRO, C.P. 40970, MUNICIPIO COYUCA DE BENÍTEZ, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x			7:00 a 15:00 horas.
4	Unidad de Medicina Familiar No. 20	CARRETERA IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO M. ALTAMIRANO NO. S/N, COLONIA COYUCA DE CATALÁN CENTRO, C.P. 40705, MUNICIPIO COYUCA DE CATALÁN, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x	x	x	7:00 a 16:00 horas.
5	Unidad de Medicina Familiar No. 21	CARRETERA NACIONAL TOLUCA-ZIHUATANEJO Y SIN NOMBRE NO. S/N, COLONIA CUTZAMALA DE PINZÓN CENTRO, C.P. 40636, MUNICIPIO CUTZAMALA DE PINZÓN, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x	x	x	7:00 a 16:00 horas.
6	Unidad de Medicina Familiar No.12	BOULEVARD LAS PALMAS (CARRETERA NACIONAL ACAPULCO PINOTEPA) NO. S/N, COLONIA REVOLUCIÓN, C.P. 39960, MUNICIPIO SAN MARCOS, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x			8:00 a 16:00 horas
7	Unidad de Medicina Familiar No. 23	CALLE JAZMÍN, LOTE 5, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P.	x	x	x	x	x			07:00 a 16:00 horas.

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA REQUIRENTE	DIRECCIÓN	DÍAS LABORALES							HORARIOS [1]
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
		41104, MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ, ENTIDAD GUERRERO.								
8	Unidad de Medicina Familiar No. 25	CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA CON CALLE PIPILA BARRIO DE ACATEMPAN NO. 1, COLONIA OMETEPEC CENTRO, C.P. 41700, MUNICIPIO OMETEPEC, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x			8:00 a 16:00 horas.
9	Unidad de Medicina Familiar No. 14	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO NO. KM. 105, COLONIA EL CERRITO, C.P. 40900, MUNICIPIO TÉCPAN DE GALEANA, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x			8:00 a.m. a 10:00 a.m.
10	Unidad de Medicina Familiar No. 30	AV. LAS ROSAS NO. 18, COL. AVIACIÓN, C.P. 41300, TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO	x	x	x	x	x			07:00 a 16:00 horas.
11	Unidad de Medicina Familiar No.09	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x			7:00 a 18:00 horas.
12	Unidad de Medicina Familiar No 28	AVENIDA GRAN VÍA COLOSO, SECCIÓN 19 DE LA UNIDAD HABITACIONAL "EL COLOSO", C.P. 39810, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x			9:00 a 18:00 horas.

LOS HORARIOS SON ESTABLECIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS

De acuerdo a las necesidades del instituto, los estudios se realizarán dentro de las instalaciones y domicilio del proveedor adjudicado en cada una de las localidades presentadas en el **CUADRO 2**, utilizando para dichos procesos, instrumental y equipo de su propiedad.

TC-10 Penas convencionales y Deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos, 75 y 76 de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Con base en el numeral 5.5.8 inciso d) y e), así como en el numeral 5.5.8.1 inciso a), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Monto de aplicación de penas convencionales:
1	Servicios	1%

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE CALCULAR LAS PENAS Y REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CALCULO, Y APLICACIÓN DE LA PENA
Otorgar el servicio diario desde el inicio de la vigencia del contrato.	La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales,	Se penalizará con 1% (uno por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los servicios prestados con atraso, de la factura del mes sin incluir IVA, en el periodo o mes que incumpla o en meses posteriores.	Auxiliares del administrador	Administrador del contrato:
Cuando se interrumpa el servicio por fallas en sus equipos el servicio diario a partir del inicio de la vigencia del contrato.	Por cada día de atraso que no otorgue el servicio a partir de la falla de sus equipos, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales,	Se penalizará con 1% (uno por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los servicios prestados con atraso, de la factura del mes sin incluir IVA, en el periodo o mes que incumpla o en meses posteriores.	Auxiliares del administrador	Administrador del contrato:
Otorgar el servicio dentro del horario establecido en cada localidad.	Por cada paciente que no reciba atención de Servicio de Rayos x y Ultrasonidos dentro del horario establecido en este requerimiento para cada partida. a partir del inicio del contrato.	Se penalizará con 1% (uno por ciento) al monto de la factura del mes, sin incluir IVA, en el periodo que incumpla o en meses posteriores hasta que se cubra la penalización.	Auxiliares del administrador	Administrador del contrato:
Otorgar el servicio con trato amable y respetuoso, de calidad y calidez por parte del personal del servicio subrogado	Por cada paciente que reciba mal trato en la atención de Subrogación De Servicio De Diagnóstico De Laboratorio (Rayos X Y Ultrasonido) a partir del inicio del contrato.	Se penalizará con 1% (uno por ciento) al monto de la factura del mes, sin incluir IVA, en el periodo que se presente evidencia o queja por el maltrato por parte del paciente ante personal del IMSS.	Auxiliares del administrador	Administrador del contrato:

a) Deducciones

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, se determina lo siguiente:

Núm.	Descripción	Monto de aplicación de Deducciones:
1	Servicios	1%

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
La entrega de resultados ordinarios no podrá exceder;	24 horas posteriores de haber realizado el estudio o de Rayos x y Ultrasonidos	Por cada día de atraso	El 1% sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, por estudio que no haya sido entregado.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
La entrega de resultados urgentes no podrá exceder;	3 horas posteriores después de haber realizado el estudio de Rayos x y Ultrasonidos	Por cada hora de atraso	El 1% sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, por cada interpretación no entregada.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

La persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios no otorgados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso e), y 5.5.8.1 incisos b), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente.

TC-11 Causas de rescisión administrativa del contrato

Con base en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través de la Plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de la Plataforma, y

III. Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

TC-12 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos.

TC-13 Garantías

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 y 70 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
2. **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimientos Delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante **cheque certificado** o **de caja**, **depósito de dinero** constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA., debiéndose insertar el texto siguiente:

Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente instrumento.

Para el caso específico de las OOAD, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.
De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

A. Se rescinda administrativamente este contrato.
B. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-14 Forma de pago

Cuenta FINAT: 51331003 – Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio

El pago se efectuará en pagos progresivos, en pesos mexicanos a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-15 Administrador del contrato

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4.12 y 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, fungirá como Administrador de los contratos el Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y como Auxiliares en la Administración de los mismos, serán los Directores de cada Unidad Médica, serán el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-16 Mecanismo de supervisión

Los auxiliares del administrador del contrato en cada unidad serán los responsables de recibir una vez realizado el acto de fallo de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en los presentes términos y condiciones, entre ellos;

1.- Constancia de capacitación del personal en el uso de extinguidores y constancia de simulacros.

2.- Programa interno de protección civil y brigadas aprobado por la autoridad de protección civil de la localidad.

3.- Bitácora de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

4.- Constancia vigente emitida por la dependencia de protección civil de la localidad, en la cual indiquen que el establecimiento en el que prestará sus servicios a la población derechohabiente del instituto cumple con las medidas de seguridad establecidas, para garantizar la integridad física de los derechohabientes.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

JUAN SAMUEL GARCIA VALDEZ [redacted]

Anexo 16 (Dieciséis)
5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Licitación Pública no. LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

Acapulco de Juárez, Guerrero a 16 de diciembre de 2025

Plazo del servicio

- Será a partir del 1 de enero de 2026 o bien partir del día natural siguiente a la emisión del fallo en caso de que se prolongue el procedimiento de contratación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

Horario y lugar de servicio

El servicio de Rayos x y Ultrasonidos será de acuerdo a las necesidades del Instituto, habiendo disponibilidad en los horarios que se marca en el cuadro de las localidades para lo cual los representantes legales del proveedor se tendrán que coordinar con los directores de las Unidades Médicas, para la prestación de este servicio.

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA REQUIRENTE	DIRECCIÓN	DÍAS LABORALES							HORARIOS [1]
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
12	Unidad de Medicina Familiar No 28	AVENIDA GRAN VÍA COLOSO, SECCIÓN 19 DE LA UNIDAD HABITACIONAL "EL COLOSO", C.P. 39810, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x			9:00 a 18:00 horas.

ATENTAMENTE

JUAN SAMUEL GARCIA VALDEZ
Propietario Laboratorio de análisis clínicos HLAB

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ANEXO 2 (DOS)
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/3479c0f406064753869542f02a4fc24e/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
ACTA DE FALLO

ANEXO 2 (DOS)
ACTA ADMINISTRATIVA DEL 02 DE ENERO 2026

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 02 enero del 2026, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el acta de procedimiento de contratación del evento de LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026 para la "Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido).

Lo anterior de conformidad con el Artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

1.-En la página 14 del Acta de Fallo, en su apartado A.F. 5 Fallo dice:

No.	Número de partida y unidad médica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante

Debe decir:

No.	Número de partida y unidad médica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
2	Partida 7 "Unidad de Medicina Familiar No. 23, Chilapa de Alvarez"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Abraham García Carbajal

2.-En la página 17 del Apartado denominado A.F. 05 Fallo, correspondiente a la partida 7 dice:

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de $ 301,724.13 (Trecientos un mil setecientos veinte cuatro pesos 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Debe decir:

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de $ 301,724.13 (Trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio

3.- En la página 20 del Apartado denominado A.F. 05 Fallo, correspondiente a la partida 2 dice:

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de $ 517,241.37 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y uno pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Debe decir:

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de $ 517,241.37 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.- En la página 26 y 27 del Apartado denominado A.F. 05 Fallo, correspondiente a la partida 5 dice:

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $ 51,724.14 (Cincuenta y un mil setecientos veinte cuatro pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de $ 129,310.34 (Ciento veinte nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Debe decir:

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $ 51,724.14 (Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de $ 129,310.34 (Ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala fé o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

C.I.R.*

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 2 (DOS)
ACTA ADMINISTRATIVA DEL 05 DE ENERO 2026

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 05 enero del 2026, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el acta de procedimiento de contratación del evento de **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026** para la **"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)".**

Lo anterior de conformidad con el Artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

1.-En la página 35 del Acta de Fallo, en su apartado A.F. 5 Fallo dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del Subrogación de **Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido** para la **partida 3 "Unidad de Medicina Familiar No. 16, Coyuca de Benítez "**al licitante **Miguel Ángel Albarrán Pineda** con domicilio en Delegación o municipio de Coyuca de Benítez, C.P.40980,Guerrero., por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026,** a continuación se relaciona la partida asignada:

Debe decir:

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido** para la **partida 3 "Unidad de Medicina Familiar No. 16, Coyuca de Benítez** "al licitante **Miguel Ángel Albarrán Pineda** con domicilio en calle Reforma, N° 3 colonia centro, C.P. 40980 ,Coyuca de Benítez, Guerrero., por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala fé o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente.

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

C.c.p.

ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

JUAN SAMUEL GARCIA VALDEZ
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Propuesta Económica

No. de procedimiento: **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**
Denominación del bien o servicio: **Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido).**
Fecha: 16 de diciembre 2025
Nombre del licitante: JUAN SAMUEL GARCIA VALDEZ
RFC del licitante: GAVJ910625512
Teléfonos: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Micro empresa

Partida 12 Unidad De Medicina Familiar No. 28

No.	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	$885.02
2	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$662.53
3	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$1,127.43
4	Ultrasonido	Rodilla Usg	$1,133.43
5	Ultrasonido	Obstétrico Usg	$770.88
6	Ultrasonido	Pélvico Con Utero Y Anexo Usg	$701.62
7	Ultrasonido	Hígado y Vías Biliares Usg	$686.00
8	Ultrasonido	Prostático y Testicular Usg	$853.13
9	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$728.79
10	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$743.26
11	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	$693.60
		Subtotal	$8,985.69
		Iva	$1,437.71
		Total con iva	$10,423.40

EL SERVICIO SE OTORGARA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

JUAN SAMUEL GARCIA VALDEZ
Propietario Laboratorio de análisis clínicos HLAB

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

P-12

FOLIO: 0000001345-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	12	Guerrero
	129001	Oficina del OOAD GUERRERO
	200100	Jefatura De Servicios De Prest
Concepto:	51331003 Subrog serve diagnóstico de laboratorio, Of.1825 RX y USG P-11 UMF 28, anticipadas 2026 folio MASCP 2026-50-GYR-21.	
Fecha Elaboración:	06/11/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 600,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 122404 Centro de Costos: 200200
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

70.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

TORRES ALVARADO JUAN CARLOS

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____**.**
Objeto: _____**.**
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Oficio No. 129001 200100/CAOA/**1510**/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a **12 de noviembre** del **2025**

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16	Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No.	01-SPM-007/2026

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-007/2026**, para la **"Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Rayos x y Ultrasonido)"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Dr. Luis Manuel Sánchez Gante
Cargo: Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Correo electrónico: luis.sanchezg@imss.gob.mx
Teléfono: 744 441 2710
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico/teléfono	Firma de Aceptación
Dr. Manuel García Flores	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	[redacted]		manuel.garciafl@imss.gob.mx; Tel: 767 672 1123	

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Dr. Carlos Valentín Serrano Alvarez	Director	Unidad de Medicina Familiar No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	[redacted]	carlos.serranoa@imss.gob.mx Tel. 744 483 8001	
Dra. Guillermina Alcaraz Valadez	Directora	Unidad de Medicina Familiar No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de La Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero		guillermina.alcaraz@imss.gob.mx Tel. 744 468 1835	
Dra. Saudy Elizabeth Morales Martínez	Directora	UMF No. 23 Chilapa De Álvarez	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "El Cerrito" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.		saudy.morales@imss.gob.mx Tel: 744 3263 116	
		UMF No. 30 Tlapa de Comonfort	Carretera Tlapa- Ahuatepec No. Km. 30000, Pueblo Ahuatepec, C.P. 41320, Municipio Tlapa de Comonfort, Entidad Guerrero.			
Dra. Margarita Gabriela Martinez Rivera	Directora	UMF No. 16 Coyuca de Benítez	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.		margarita.martinezr@imss.gob.mx; Tel: 744 3521 779	
		UMF No. 11 Atoyac de Alvarez	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Entidad Guerrero.			
		UMF No. 14 Tecpan de Galeana	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.			
Dra. Elena Castro Herrera	Directora	UMF No. 12 San Marcos	Boulevard las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.		elena.castroh@imss.gob.mx; Tel: 744 1234 100	
		UMF No. 25 Ometepec	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pipila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.			
Dra. Margarita J. Villanueva Nava	Directora	UMF No. 20 Coyuca de Catalán	Carretera Ignacio Zaragoza E Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.		margarita.vnava@imss.gob.mx; Tel: 744 4374 759	
		UMF No. 21 Cutzamala de Pinzón	Carretera Nacional Toluca-Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.			

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ÁREA REQUIRENTE

Dr. Ángel Gómez Carbajal
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 2 (DOS)
ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en convocatoria de la Licitación Pública Nacional registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número: **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026** para la contratación de **"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido).**

A.F. 1 Presentación

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:30 horas del día 29 de diciembre del 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas electrónicas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

En cumplimiento al artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 43, 47 segundo párrafo, 48, 49, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, y 42 de su Reglamento y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 46 fracción II, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica

A.F.2 Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación Legal -Administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F. 2.1 Propuestas que se desecharon legalmente

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informan las propuestas desechadas legalmente.

No.	Nombre	Partidas ofertadas	Resultado de la Evaluación Legal
1	Jani Luna Gonzalez	Partida 8 "Unidad de Medicina Familiar No. 25, Ometepec"	Se presume **LA NO SOLVENCIA** de las proposición, para las partida 8, ya que no presenta documentación legal-administrativa como se establece en el numeral **5.1 Legal -Administrativa**", en lo que se refiere al inciso Q) mismo que se detalla a continuación: A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares deberán formular el Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas públicas que establece el "Acuerdo por él se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" para personas físicas o, en su caso, para personas morales, a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf siendo este medio electrónico de comunicación para presentarlo (*) El Sistema generara un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la "Guía de Operaciones del Sistema de Manifiesto de los Particulares", disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo, así como en cumplimiento del artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Nombre	Partidas ofertadas	Resultado de la Evaluación Legal
			Público. Por lo antes expuesto, se desecha la propuesta del Licitante participante **Jani Luna Gonzalez** para la partida 8, con fundamento al artículo 47 y 48 del Decreto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y numeral 9 primer párrafo y numeral 9 supuesto D), de la convocatoria, toda vez que incumple los requisitos establecidos en el numeral 5.1 inciso Q) de la convocatoria.
2	Verónica Gutiérrez Rodríguez	Partida 11 "Unidad de Medicina Familiar No. 09, Acapulco de Juárez"	Se presume **LA NO SOLVENCIA** de las proposición, para las partida 11, ya que no presenta documentación legal-administrativa como se establece en el numeral **5.1 Legal -Administrativa**", en lo que se refiere al inciso Q) mismo que se detalla a continuación: A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares deberán formular el Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas públicas que establece el "Acuerdo por el se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" para personas físicas o, en su caso, para personas morales, a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf siendo este medio electrónico de comunicación para presentarlo (*) El Sistema generara un acuse de presentación del manifiesto, mismo que

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Nombre	Partidas ofertadas	Resultado de la Evaluación Legal
			será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la "Guía de Operaciones del Sistema de Manifiesto de los Particulares", disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo, así como en cumplimiento del artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo antes expuesto, se desecha la propuesta del Licitante participante **Verónica Gutiérrez Rodriguez** para la partida 11, con fundamento al artículo 47 y 48 del Decreto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico numeral 9 primer párrafo y numeral 9 supuesto D), de la convocatoria, toda vez que incumple los requisitos establecidos en el numeral 5.1 inciso Q) de la convocatoria.

A.F. 2.2 Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuya proposición resulto solvente Legal-administrativa.

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	Abel Isaías Benítez Mena	Partida 10 "Unidad de Medicina Familiar No. 30, Tlapa de Comonfort"	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	Abraham García Carbajal	Partida 7 "Unidad de Medicina Familiar No. 23, Chilapa de Alvarez"	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta **solvente legal-administrativa**.
3	Diagnósticos DEM S.A. de C.V.	Partida 2 "Hospital General	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
		de Subzona C/MF No. 19, Ciudad Altamirano y Arcelia" Partida 4 "Unidad de Medicina Familiar No. 20, Coyuca de Catalán" Partida 5 "Unidad de Medicina Familiar No. 21, Cutzamala de Pinzón "	convocatoria, para las partidas 2, 4 y 5, por lo que se considera una propuesta **solvente legal-administrativa**.
4	Diana Luz Torres Bárcenas	Partida 6 "Unidad de Medicina Familiar No. 12, San Marcos"	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta **solvente legal-administrativa**.
5	Hilario Bibiano Pano	Partida 6 "Unidad de Medicina Familiar No. 12, San Marcos"	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta **solvente legal-administrativa**.
6	Humberto Mauricio Hernández Segura	Partida 1 "Unidad de Medicina Familiar No. 11, Atoyac de Alvarez"	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta **solvente legal-administrativa**.
7	Juan Samuel García Valdez	Partida 12 "Unidad de Medicina Familiar No. 28, El Coloso"	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta **solvente legal-administrativa**.
8	Labymedic de México S.A. de C.V.	Partida 11 "Unidad de Medicina Familiar No. 09, Acapulco de Juarez"	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta **solvente legal-administrativa**.
9	Miguel Ángel Albarrán Pineda	Partida 3 "Unidad de Medicina Familiar No. 16, Coyuca de Benítez" Partida 9 "Unidad de Medicina Familiar No. 14, Tecpan de Galeana"	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta **solvente legal-administrativa**.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

A.F 3 Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Dr. Miguel Ángel Nogueda Serafin, Encargado de la Coordinación Auxiliar en Atención Medica de Primer Nivel, Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad con el oficio número 129001 200100/1511/2025, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de área requirente**. El área técnica realizo mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A. F 3.1 Relación de participantes cuyas propuestas se desecharon técnicamente

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informan las propuestas desechadas técnicamente.

No.	Nombre	Partidas Ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Diana Luz Torres Bárcenas	Partida 6 "Unidad de Medicina Familiar No. 12, San Marcos"	No cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante no cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida. Personal mínimo que se deberá de contar "EL PROVEEDOR" para otorgar el servicio: A) 2 (dos) radiólogos, debiendo contar con título y cedula profesional y estar certificados.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Nombre	Partidas Ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
			Se realizó la validación de la documentación presentada, por el licitante participante, donde se observa que si presenta de un Radiólogo el título y cedula profesional y certificado, sin embargo del segundo Radiólogo, solo presenta el título y cédula profesional, faltando la Certificación. Derivado del incumplimiento técnico antes mencionado. **se desecha la propuesta** presentada por el licitante **Diana Luz Torres Bárcenas** de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios de sector público. Así como también de acuerdo al de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, primer párrafo, incumplimiento al numeral 5.3 De la propuesta técnica.
2	Verónica Gutiérrez Rodríguez	Partida 11 "Unidad de Medicina Familiar No. 09, Acapulco de Juárez"	No cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante no cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida. Personal mínimo que se deberá de contar "EL PROVEEDOR" para otorgar el servicio: A) 2 (dos) radiólogos, debiendo contar con título y cedula profesional y estar certificados. **El licitante participante, no presenta la documentación que acredite contar con dos radiólogos y que cuenten con el título, cédula y certificación.** AT-04. Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Nombre	Partidas Ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
			8) Programa interno de protección civil. **El licitante participante, no presenta la documentación que acredite contar con el Programa de protección civil.** Por los incumplimientos técnicos antes señalados **se desecha la propuesta** presentada por el licitante **Verónica Gutiérrez Rodríguez** de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios de sector público. Así como también de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, primer párrafo, incumplimiento al numeral 5.3 De la propuesta técnica.

A.F-3.2 Relación de Licitantes Cuyas Propuestas Resultaron Solventes de La Evaluación Técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el Licitante cuya proposición resulto solvente técnicamente.

La evaluación técnica, se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

No.	Nombre	Partidas Ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Abel Isaías Benítez Mena	Partida 10 "Unidad de Medicina Familiar No. 30, Tlapa de Comonfort"	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta **solvente técnicamente.**
2	Abraham García Carbajal	Partida 7 "Unidad de Medicina Familiar No. 23, Chilapa de Alvarez"	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta **solvente**

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Nombre	Partidas Ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
			técnicamente.
3	Diagnósticos DEM S.A. de C.V.	Partida 2 "Hospital General de Subzona C/MF No. 19, Ciudad Altamirano y Arcelia" Partida 4 "Unidad de Medicina Familiar No. 20, Coyuca de Catalán" Partida 5 "Unidad de Medicina Familiar No. 21, Cutzamala de Pinzón "	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta **solvente técnicamente para las partidas 2, 4 y 5.**
4	Hilario Bibiano Pano	Partida 6 "Unidad de Medicina Familiar No. 12, San Marcos"	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta **solvente técnicamente.**
5	Humberto Mauricio Hernández Segura	Partida 1 "Unidad de Medicina Familiar No. 11, Atoyac de Alvarez"	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta **solvente técnicamente.**
6	Juan Samuel García Valdez	Partida 12 "Unidad de Medicina Familiar No. 28, El Coloso"	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta **solvente técnicamente.**
7	Labymedic de México S.A. de C.V.	Partida 11 "Unidad de Medicina Familiar No. 09,	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Nombre	Partidas Ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
		Acapulco de Juárez"	especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta **solvente técnicamente.**
8	Miguel Ángel Albarrán Pineda	Partida 3 "Unidad de Medicina Familiar No. 16, Coyuca de Benítez" Partida 9 "Unidad de Medicina Familiar No. 14, Tecpan de Galeana"	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta **solvente técnicamente, para las partidas 3 y 9.**
9	Jani Luna González	Partida 8 "Unidad de Medicina Familiar No. 25,Ometepec"	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. Por lo que se considera una propuesta **solvente técnicamente.**

A.F. 4 Evaluación económica

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es Binario de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en la Convocatoria.

A.F.-4.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron solventes de la evaluación económica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el licitante cuya proposición económica resultó solvente.

Número consecutivo	Partidas	Descripción del servicio ofertado	Licitante participante

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026
"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

Número consecutivo	Partidas	Descripción del servicio ofertado	Licitante participante
1	Partida 10 "Unidad de Medicina Familiar No. 30, Tlapa de Comonfort"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Abel Isaías Benítez Mena
2	Partida 7 "Unidad de Medicina Familiar No. 23, Chilapa de Alvarez"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Abraham García Carbajal
3	Partida 2 "Hospital General de Subzona C/MF No. 19, Ciudad Altamirano y Arcelia" Partida 4 "Unidad de Medicina Familiar No. 20, Coyuca de Catalán" Partida 5 "Unidad de Medicina Familiar No. 21, Cutzamala de Pinzón "	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Diagnósticos DEM S.A. de C.V.
4	Partida 6 "Unidad de Medicina Familiar No. 12, San Marcos"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Hilario Bibiano Pano
5	Partida 1 "Unidad de Medicina Familiar No. 11, Atoyac de Álvarez"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Humberto Mauricio Hernández Segura
6	Partida 12 "Unidad de Medicina Familiar No. 28, El Coloso"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Juan Samuel García Valdez
7	Partida 11 "Unidad de Medicina Familiar No. 09, Acapulco de Juárez"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Labymedic de México S.A. de C.V.
8	Partida 3 "Unidad de Medicina Familiar No. 16, Coyuca de Benítez" Partida 9 "Unidad de Medicina Familiar No. 14, Tecpan de Galeana"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Miguel Ángel Albarrán Pineda

A.F.-5 FALLO

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 10 "**Unidad de Medicina Familiar No. 30, Tlapa de Comonfort "al licitante **Abel Isaías Benítez Mena** con domicilio [redacted]or ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

No.	Número de partida y unidad médica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
1	Partida 10 "Unidad de Medicina Familiar No. 30, Tlapa de Comonfort	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Abel Isaías Benítez Mena

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Rayos X	Cráneo AP	$1,027.09
2	Rayos X	Cráneo Lateral	$1,027.09
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	$1,071.29
4	Rayos X	Cráneo Waters	$1,071.29
5	Rayos X	Cuello AP	$1,027.09
6	Rayos X	Cuello Lateral	$1,027.09
7	Rayos X	Hombro AP	$1,027.09
8	Rayos X	Hombro Axial	$1,027.09
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	$1,071.29
10	Rayos X	Tórax AP	$975.61
11	Rayos X	Tórax PA	$975.61
12	Rayos X	Tórax Lateral	$975.61
13	Rayos X	Humero AP	$1,071.29
14	Rayos X	Humero Lateral	$1,071.29
15	Rayos X	Humero Oblicua	$1,071.29
16	Rayos X	Codo AP	$1,027.09
17	Rayos X	Codo Lateral	$1,027.09
18	Rayos X	Cubito y Radio AP	$1,071.29

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
19	Rayos X	Cubito y Radio Lateral	$1,071.29
20	Rayos X	Cubito y Radio Oblicua.	$1,071.29
21	Rayos X	Muñeca AP	$1,027.09
22	Rayos X	Muñeca Lateral	$1,027.09
23	Rayos X	Muñeca Oblicua	$1,027.09
24	Rayos X	Mano AP	$1,027.09
25	Rayos X	Mano Lateral	$1,027.09
26	Rayos X	Mano Oblicua	$1,027.09
27	Rayos X	Abdomen de Pie	$975.61
28	Rayos X	Abdomen de Cubito	$975.61
29	Rayos X	Columna AP	$1,027.09
30	Rayos X	Columna Lateral	$1,027.09
31	Rayos X	Columna Sacra	$1,027.09
32	Rayos X	Pelvis AP	$1,027.09
33	Rayos X	Fémur AP	$1,027.09
34	Rayos X	Fémur Lateral	$1,027.09
35	Rayos X	Rodilla AP	$1,027.09
36	Rayos X	Rodilla Lateral	$1,027.09
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP	$1,027.09
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	$1,027.09
39	Rayos X	Tobillo AP	$1,027.09
40	Rayos X	Tobillo Lateral	$1,027.09
41	Rayos X	Tobillo Oblicua	$1,027.09
42	Rayos X	Pie AP	$1,027.09
43	Rayos X	Pie Lateral	$1,027.09
44	Rayos X	Pie Oblicua	$1,027.09
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	$1,115.79
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$1,241.32
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$1,213.25

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	$1,115.79
49	Ultrasonido	Obstétrico Y Pélvico Usg	$1,115.79
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg	$1,115.79
51	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg	$1,115.79
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg	$1,115.79
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$1,115.79
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$1,115.79
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	$1,115.79

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $**103,448.28** (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$258,620.68** (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	**Número de contrato**	**Importe total sin IVA**	**Porcentaje de la fianza**	**Monto de la fianza indivisible**	**Tipo de fianza**
1	050GYR001N00526-001-00	**$258,620.68**	10%	**$25,862.06**	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 7 "**Unidad de Medicina Familiar No. 23, Chilapa de Alvarez "al licitante **Abraham García Carbajal** con domicilio [redacted], por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

No.	**Número de partida y unidad médica**	**Descripción de la partida**	**Nombre del Licitante**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

Partida 7 Chilapa de Álvarez			
No. Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Rayos X	Cráneo AP	$665.07
2	Rayos X	Cráneo Lateral	$665.07
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	$665.07
4	Rayos X	Cráneo Waters	$665.07
5	Rayos X	Cuello AP	$665.07
6	Rayos X	Cuello Lateral	$665.07
7	Rayos X	Hombro AP	$665.07
8	Rayos X	Hombro Axial	$665.07
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	$665.07
10	Rayos X	Tórax AP	$665.07
11	Rayos X	Tórax PA	$665.07
12	Rayos X	Tórax Lateral	$665.07
13	Rayos X	Humero AP	$665.07
14	Rayos X	Humero Lateral	$665.07
15	Rayos X	Humero Oblicua	$665.07
16	Rayos X	Codo AP	$665.07
17	Rayos X	Codo Lateral	$665.07
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP	$665.07
19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral	$665.07
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua	$665.07
21	Rayos X	Muñeca AP	$665.07
22	Rayos X	Muñeca Lateral	$665.07
23	Rayos X	Muñeca Oblicua	$665.07
24	Rayos X	Mano AP	$665.07
25	Rayos X	Mano Lateral	$665.07
26	Rayos X	Mano Oblicua	$665.07
27	Rayos X	Abdomen de Pie	$665.07
28	Rayos X	Abdomen de Cubito	$665.07

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

Partida 7 Chilapa de Álvarez			
No. Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
29	Rayos X	Columna AP	$665.07
30	Rayos X	Columna Lateral	$665.07
31	Rayos X	Columna Sacra	$665.07
32	Rayos X	Pelvis AP	$665.07
33	Rayos X	Fémur AP	$665.07
34	Rayos X	Fémur Lateral	$665.07
35	Rayos X	Rodilla AP	$665.07
36	Rayos X	Rodilla Lateral	$665.07
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP	$665.07
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	$665.07
39	Rayos X	Tobillo AP	$665.07
40	Rayos X	Tobillo Lateral	$665.07
41	Rayos X	Tobillo Oblicua	$665.07
42	Rayos X	Pie AP	$665.07
43	Rayos X	Pie Lateral	$665.07
44	Rayos X	Pie Oblicua	$665.07
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	$1,552.37
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$1,165.56
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$1,755.06
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	$1,682.86
49	Ultrasonido	Obstétrico y Pelvico Usg	$1,419.54
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg	$1,165.56
51	Ultrasonido	Hígado y Vías Biliares Usg	$1,173.97
52	Ultrasonido	Prostático y Testicular Usg	$1,682.86
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$1,682.86
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$1,682.86

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

Partida 7 Chilapa de Álvarez			
No. Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	$1,682.86

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $**120,689.66** (Ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$ 301,724.13** (Trecientos un mil setecientos veinte cuatro pesos 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
2	050GYR001N00526-002-00	**$ 301,724.13**	10%	**$30,172.41**	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 2 "**Hospital General de Subzona C/MF No. 19, Ciudad Altamirano y Arcelia "al licitante **Diagnósticos DEM S.A. de C.V.** con domicilio en [redacted]., por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

No.	Número de partida y unidad médica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
3	Partida 2 "Hospital General de Subzona C/MF No. 19, Ciudad Altamirano y Arcelia"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Diagnósticos DEM S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Rayos X	Cráneo AP	$ 250.00
2	Rayos X	Cráneo Lateral	$ 250.00
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	$ 250.00
4	Rayos X	Cráneo Waters	$ 250.00
5	Rayos X	Cuello AP	$ 250.00
6	Rayos X	Cuello Lateral	$ 250.00
7	Rayos X	Hombro AP	$ 250.00
8	Rayos X	Hombro Axial	$ 250.00
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	$ 250.00
10	Rayos X	Tórax AP	$ 250.00
11	Rayos X	Tórax PA	$ 250.00
12	Rayos X	Tórax Lateral	$ 250.00
13	Rayos X	Humero AP	$ 250.00
14	Rayos X	Humero Lateral	$ 250.00
15	Rayos X	Humero Oblicua	$ 250.00
16	Rayos X	Codo AP	$ 250.00
17	Rayos X	Codo Lateral	$ 250.00
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP	$ 250.00
19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral	$ 250.00
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua	$ 250.00
21	Rayos X	Muñeca AP	$ 250.00

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
22	Rayos X	Muñeca Lateral	$ 250.00
23	Rayos X	Muñeca Oblicua	$ 250.00
24	Rayos X	Mano AP	$ 250.00
25	Rayos X	Mano Lateral	$ 250.00
26	Rayos X	Mano Oblicua	$ 250.00
27	Rayos X	Abdomen De Pie	$ 250.00
28	Rayos X	Abdomen De Cubito	$ 250.00
29	Rayos X	Columna AP	$ 250.00
30	Rayos X	Columna Lateral	$ 250.00
31	Rayos X	Columna Sacra	$ 250.00
32	Rayos X	Pelvis AP	$ 250.00
33	Rayos X	Fémur AP	$ 250.00
34	Rayos X	Fémur Lateral	$ 250.00
35	Rayos X	Rodilla AP	$ 250.00
36	Rayos X	Rodilla Lateral	$ 250.00
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP	$ 250.00
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	$ 250.00
39	Rayos X	Tobillo AP	$ 250.00
40	Rayos X	Tobillo Lateral	$ 250.00
41	Rayos X	Tobillo Oblicua	$ 250.00
42	Rayos X	Pie AP	$ 250.00

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
43	Rayos X	Pie Lateral	$ 250.00
44	Rayos X	Pie Oblicua.	$ 250.00
45	Ultrasonido	Abdomen Superior Usg	$ 450.00
46	Ultrasonido	Abdomen Inferior Usg	$ 450.00
47	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$ 450.00
48	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$ 1,350.00
49	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	$ 1,350.00
50	Ultrasonido	Obstétrico Usg	$ 450.00
51	Ultrasonido	Pélvico Usg	$ 450.00
52	Ultrasonido	Útero Y Anexos Usg	$ 450.00
53	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg	$ 450.00
54	Ultrasonido	Prostático Usg	$ 450.00
55	Ultrasonido	Testicular Usg	$ 450.00
56	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$ 450.00
57	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$ 450.00
58	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	$ 1,350.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $**206,896.55** (Doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$ 517,241.37** (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y uno pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
3	050GYR001N00526-003-00	**$ 517,241.37**	10%	**$51,724.13**	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 4 "**Unidad de Medicina Familiar N° 20, Coyuca de Catalán "al licitante **Diagnósticos DEM S.A. de C.V.** con domicilio en [redacted]., por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

No.	Número de partida y unidad médica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
4	Partida 4 "Unidad de Medicina Familiar No. 20, Coyuca de Catalán"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Diagnósticos DEM S.A. de C.V.

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Rayos X	Cráneo AP	$ 250.00
2	Rayos X	Cráneo Lateral	$ 250.00
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	$ 250.00
4	Rayos X	Cráneo Waters	$ 250.00
5	Rayos X	Cuello AP	$ 250.00
6	Rayos X	Cuello Lateral	$ 250.00
7	Rayos X	Hombro AP	$ 250.00
8	Rayos X	Hombro Axial	$ 250.00
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	$ 250.00
10	Rayos X	Tórax AP	$ 250.00
11	Rayos X	Tórax PA	$ 250.00
12	Rayos X	Tórax Lateral	$ 250.00
13	Rayos X	Humero AP	$ 250.00
14	Rayos X	Humero Lateral	$ 250.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
15	Rayos X	Humero Oblicua	$ 250.00
16	Rayos X	Codo AP	$ 250.00
17	Rayos X	Codo Lateral	$ 250.00
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP	$ 250.00
19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral	$ 250.00
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua.	$ 250.00
21	Rayos X	Muñeca AP	$ 250.00
22	Rayos X	Muñeca Lateral	$ 250.00
23	Rayos X	Muñeca Oblicua	$ 250.00
24	Rayos X	Mano AP	$ 250.00
25	Rayos X	Mano Lateral	$ 250.00
26	Rayos X	Mano Oblicua	$ 250.00
27	Rayos X	Abdomen de Pie	$ 250.00
28	Rayos X	Abdomen de Cubito	$ 250.00
29	Rayos X	Columna AP	$ 250.00
30	Rayos X	Columna Lateral	$ 250.00
31	Rayos X	Columna Sacra	$ 250.00
32	Rayos X	Pelvis AP	$ 250.00
33	Rayos X	Fémur AP	$ 250.00
34	Rayos X	Fémur Lateral	$ 250.00
35	Rayos X	Rodilla AP	$ 250.00
36	Rayos X	Rodilla Lateral	$ 250.00
37	Rayos X	Tibia y Peroné AP	$ 250.00
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	$ 250.00
39	Rayos X	Tobillo AP	$ 250.00
40	Rayos X	Tobillo Lateral	$ 250.00
41	Rayos X	Tobillo Oblicua	$ 250.00
42	Rayos X	Pie AP	$ 250.00
43	Rayos X	Pie Lateral	$ 250.00
44	Rayos X	Pie Oblicua.	$ 250.00
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	$ 900.00
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$ 450.00

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$ 1,350.00
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	$ 1,350.00
49	Ultrasonido	Obstétrico Y Pélvico Usg	$ 900.00
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg	$ 450.00
51	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg	$ 450.00
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg	$ 900.00
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$ 450.00
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$ 450.00
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	$ 1,350.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $**68,965.52** (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$ 172,413.79** (Ciento setenta y dos mil, cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	**Número de contrato**	**Importe total sin IVA**	**Porcentaje de la fianza**	**Monto de la fianza indivisible**	**Tipo de fianza**
4	050GYR001N00526-004-00	**$ 172,413.79**	10%	**$17,241.37**	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 5 "**Unidad de Medicina Familiar N° 21, Cutzamala de Pinzón "al licitante **Diagnósticos DEM S.A. de C.V.** con domicilio en [redacted] por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Resultado de la Evaluación Económica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
5	Partida 5 "Unidad de Medicina Familiar No. 21, Cutzamala de Pinzón "	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Diagnósticos DEM S.A. de C.V.

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Rayos X	Cráneo AP	$ 250.00
2	Rayos X	Cráneo Lateral	$ 250.00
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	$ 250.00
4	Rayos X	Cráneo Waters	$ 250.00
5	Rayos X	Cuello AP	$ 250.00
6	Rayos X	Cuello Lateral	$ 250.00
7	Rayos X	Hombro AP	$ 250.00
8	Rayos X	Hombro Axial	$ 250.00
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	$ 250.00
10	Rayos X	Tórax AP	$ 250.00
11	Rayos X	Tórax PA	$ 250.00
12	Rayos X	Tórax Lateral	$ 250.00
13	Rayos X	Humero AP	$ 250.00
14	Rayos X	Humero Lateral	$ 250.00
15	Rayos X	Humero Oblicua	$ 250.00
16	Rayos X	Codo AP	$ 250.00
17	Rayos X	Codo Lateral	$ 250.00

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP	$ 250.00
19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral	$ 250.00
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua.	$ 250.00
21	Rayos X	Muñeca AP	$ 250.00
22	Rayos X	Muñeca Lateral	$ 250.00
23	Rayos X	Muñeca Oblicua	$ 250.00
24	Rayos X	Mano AP	$ 250.00
25	Rayos X	Mano Lateral	$ 250.00
26	Rayos X	Mano Oblicua	$ 250.00
27	Rayos X	Abdomen de Pie	$ 250.00
28	Rayos X	Abdomen de Cubito	$ 250.00
29	Rayos X	Columna AP	$ 250.00
30	Rayos X	Columna Lateral	$ 250.00
31	Rayos X	Columna Sacra	$ 250.00
32	Rayos X	Pelvis AP	$ 250.00
33	Rayos X	Fémur AP	$ 250.00
34	Rayos X	Fémur Lateral	$ 250.00
35	Rayos X	Rodilla AP	$ 250.00
36	Rayos X	Rodilla Lateral	$ 250.00
37	Rayos X	Tibia y Peroné AP	$ 250.00
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	$ 250.00

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
39	Rayos X	Tobillo AP	$ 250.00
40	Rayos X	Tobillo Lateral	$ 250.00
41	Rayos X	Tobillo Oblicua	$ 250.00
42	Rayos X	Pie AP	$ 250.00
43	Rayos X	Pie Lateral	$ 250.00
44	Rayos X	Pie Oblicua.	$ 250.00
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	$ 900.00
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$ 450.00
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$ 1,350.00
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	$ 1,350.00
49	Ultrasonido	Obstétrico Y Pélvico Usg	$ 900.00
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg	$ 450.00
51	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg	$ 450.00
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg	$ 900.00
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$ 450.00
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$ 450.00
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	$ 1,350.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $ **51,724.14** (Cincuenta y un mil setecientos veinte cuatro pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$ 129,310.34** (Ciento veinte nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
5	050GYR001N00526-005-00	**$ 129,310.34**	10%	**$12,931.03**	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 6 "**Unidad de Medicina Familiar N° 12, San Marcos "al licitante **Hilario Bibiano Pano** con domicilio en [redacted]., por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

No.	Número de partida y unidad médica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
6	Partida 6 "Unidad de Medicina Familiar No. 12, San Marcos"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Hilario Bibiano Pano

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Rayos X	Cráneo AP	$599.33
2	Rayos X	Cráneo Lateral	$599.33
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	$599.33
4	Rayos X	Cráneo Waters	$599.33
5	Rayos X	Cuello AP	$599.33
6	Rayos X	Cuello Lateral	$599.33
7	Rayos X	Hombro AP	$599.33
8	Rayos X	Hombro Axial	$599.33
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	$599.33
10	Rayos X	Tórax AP	$599.33
11	Rayos X	Tórax PA	$599.33
12	Rayos X	Tórax Lateral	$599.33

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
13	Rayos X	Humero AP	$599.33
14	Rayos X	Humero Lateral	$599.33
15	Rayos X	Humero Oblicua	$599.33
16	Rayos X	Codo AP	$599.33
17	Rayos X	Codo Lateral	$599.33
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP	$599.33
19	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral	$599.33
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua.	$599.33
21	Rayos X	Muñeca AP	$599.33
22	Rayos X	Muñeca Lateral	$599.33
23	Rayos X	Muñeca Oblicua	$599.33
24	Rayos X	Mano AP	$599.33
25	Rayos X	Mano Lateral	$599.33
26	Rayos X	Mano Oblicua	$599.33
27	Rayos X	Abdomen De Pie	$599.33
28	Rayos X	Abdomen De Cubito	$599.33
29	Rayos X	Columna AP	$599.33
30	Rayos X	Columna Lateral	$599.33
31	Rayos X	Columna Sacra	$599.33
32	Rayos X	Pelvis AP	$599.33
33	Rayos X	Fémur AP	$599.33
34	Rayos X	Fémur Lateral	$599.33
35	Rayos X	Rodilla AP	$599.33
36	Rayos X	Rodilla Lateral	$599.33
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP	$599.33
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	$599.33
39	Rayos X	Tobillo AP	$599.33
40	Rayos X	Tobillo Lateral	$599.33
41	Rayos X	Tobillo Oblicua	$599.33
42	Rayos X	Pie AP	$599.33

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
43	Rayos X	Pie Lateral	$599.33
44	Rayos X	Pie Oblicua.	$599.33
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	$1,304.21
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$726.94
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$3,075.58
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	$825.76
49	Ultrasonido	Obstétrico Y Pélvico Usg	$698.77
50	Ultrasonido	Útero Y Anexo Usg	$698.77
51	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg	$698.77
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg	$845.94
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$845.94
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$845.94
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	$1,219.63

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $ **206,896.55** (Doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$ 517,241.37** (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	**Número de contrato**	**Importe total sin IVA**	**Porcentaje de la fianza**	**Monto de la fianza indivisible**	**Tipo de fianza**
6	050GYR001N00526-006-00	**$ 517,241.37**	10%	**$51,724.13**	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 1 "Unidad de Medicina Familiar No. 11, Atoyac de Alvarez** "al licitante **Humberto Mauricio Hernández Segura** con domicilio e[redacted] ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Número de partida y unidad médica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
7	Partida 1 "Unidad de Medicina Familiar No. 11, Atoyac de Álvarez	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Humberto Mauricio Hernández Segura

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Rayos X	Cráneo AP	$772.87
2	Rayos X	Cráneo Lateral	$772.87
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	$772.87
4	Rayos X	Cráneo Waters	$772.87
5	Rayos X	Cuello AP	$772.87
6	Rayos X	Cuello Lateral	$772.87
7	Rayos X	Hombro AP	$772.87
8	Rayos X	Hombro Axial	$772.87
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	$772.87
10	Rayos X	Tórax AP	$772.87
11	Rayos X	Tórax PA	$772.87
12	Rayos X	Tórax Lateral	$772.87
13	Rayos X	Humero AP	$772.87
14	Rayos X	Humero Lateral	$772.87
15	Rayos X	Humero Oblicua	$772.87
16	Rayos X	Codo AP	$772.87
17	Rayos X	Codo Lateral	$772.87
18	Rayos X	Cubito y Radio AP	$772.87
19	Rayos X	Cubito y Radio Lateral	$772.87
20	Rayos X	Cubito y Radio Oblicua.	$772.87
21	Rayos X	Muñeca AP	$772.87
22	Rayos X	Muñeca Lateral	$772.87

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
23	Rayos X	Muñeca Oblicua	$772.87
24	Rayos X	Mano AP	$772.87
25	Rayos X	Mano Lateral	$772.87
26	Rayos X	Mano Oblicua	$772.87
27	Rayos X	Abdomen de Pie	$770.84
28	Rayos X	Abdomen de Cubito	$770.84
29	Rayos X	Columna AP	$772.87
30	Rayos X	Columna Lateral	$772.87
31	Rayos X	Columna Sacra	$772.87
32	Rayos X	Pelvis AP	$772.87
33	Rayos X	Fémur AP	$772.87
34	Rayos X	Fémur Lateral	$772.87
35	Rayos X	Rodilla AP	$772.87
36	Rayos X	Rodilla Lateral	$772.87
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP	$772.87
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	$772.87
39	Rayos X	Tobillo AP	$772.87
40	Rayos X	Tobillo Lateral	$772.87
41	Rayos X	Tobillo Oblicua	$772.87
42	Rayos X	Pie AP	$772.87
43	Rayos X	Pie Lateral	$772.87
44	Rayos X	Pie Oblicua	$772.87
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	$1,097.83
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$941.79
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$1,095.83
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	$935.79
49	Ultrasonido	Obstétrico Y Pélvico Usg	$935.79

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026
"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg	$935.79
51	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg	$935.79
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg	$935.79
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$935.79
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$935.79
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	$935.79

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $ **172,413.80** (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$ 431,034.48** (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
7	050GYR001N00526-007-00	**$ 431,034.48**	10%	**$43,103.44**	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 12 "Unidad de Medicina Familiar No. 28, El Coloso** "al licitante **Juan Samuel García Valdez** con domicilio en [redacted] por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

No.	Resultado de la Evaluación Económica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
8	Partida 12 "Unidad de Medicina Familiar No. 28, El Coloso	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Juan Samuel García Valdez

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	$885.02
2	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$662.53
3	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$1,127.43
4	Ultrasonido	Rodilla Usg	$1,133.43
5	Ultrasonido	Obstétrico Usg	$770.88
6	Ultrasonido	Pélvico Con Utero Y Anexo Usg	$701.62
7	Ultrasonido	Hígado y Vías Biliares Usg	$686.00
8	Ultrasonido	Prostático y Testicular Usg	$853.13
9	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$728.79
10	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$743.26
11	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg.	$693.60

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $ **206,896.55** (Doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$ 517,241.37** (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	**Número de contrato**	**Importe total sin IVA**	**Porcentaje de la fianza**	**Monto de la fianza indivisible**	**Tipo de fianza**
8	050GYR001N00526-008-00	**$ 517,241.37**	10%	**$51,724.13**	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 11 "Unidad de Medicina Familiar No. 09, Acapulco de Juarez** "al licitante **Labymedic de México S.A. de C.V.** con domicilio en [redacted] por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No**. LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026
"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Número de partida y unidad médica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
9	Partida 11 "Unidad de Medicina Familiar No. 09, Acapulco de Juárez	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Labymedic de México S.A. de C.V.

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Ultrasonido	Abdomen Superior Usg	$814.27
2	Ultrasonido	Abdomen Inferior Usg	$814.27
3	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$603.53
4	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$1,034.34
5	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	$689.16
6	Ultrasonido	Obstétrico Usg	$708.51
7	Ultrasonido	Pélvico Usg	$640.38
8	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg	$640.38
9	Ultrasonido	Hígado Usg	$625.05
10	Ultrasonido	Vías Biliares Usg	$625.05
11	Ultrasonido	Prostático Usg	$713.12
12	Ultrasonido	Testicular Usg	$713.12
13	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$675.66
14	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$711.66
15	Ultrasonido	Inguinal Unilateral y Bilateral Usg.	$639.77

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $ **275,862.07** (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$ 689,655.17** (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
9	050GYR001N00526-009-00	**$ 689,655.17**	10%	**$68,965.51**	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 3 "Unidad de Medicina Familiar No. 16, Coyuca de Benítez** "al licitante **Miguel Ángel Albarrán Pineda** con domicilio en [redacted]., por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

No.	Número de partida y unidad médica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
10	Partida 3 "Unidad de Medicina Familiar No. 16, Coyuca de Benítez"	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Miguel Ángel Albarrán Pineda

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Rayos X	Cráneo AP	$436.36
2	Rayos X	Cráneo Lateral	$436.36
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	$510.65
4	Rayos X	Cráneo Waters	$510.65
5	Rayos X	Cuello AP	$510.65
6	Rayos X	Cuello Lateral	$510.65
7	Rayos X	Hombro AP	$510.65
8	Rayos X	Hombro Lateral	$510.65
9	Rayos X	Hombro Acromiclavicular	$510.65
10	Rayos X	Tórax AP	$510.65
11	Rayos X	Tórax Lateral	$510.65
12	Rayos X	Codo AP	$510.65
13	Rayos X	Codo Lateral	$510.65

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
14	Rayos X	Humero AP	$510.65
15	Rayos X	Humero Lateral	$581.88
16	Rayos X	Humero Oblicua	$581.88
17	Rayos X	Cubito Y Radio AP	$640.13
18	Rayos X	Cubito Y Radio Lateral	$640.13
19	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua	$640.13
20	Rayos X	Muñeca AP	$640.13
21	Rayos X	Muñeca Lateral	$640.13
22	Rayos X	Muñeca Oblicua	$640.13
23	Rayos X	Mano AP	$640.13
24	Rayos X	Mano Lateral	$640.13
25	Rayos X	Mano Oblicua	$640.13
26	Rayos X	Abdomen De Pie	$640.13
27	Rayos X	Abdomen De Cubito	$640.13
28	Rayos X	Columna AP	$640.13
29	Rayos X	Columna Lateral	$640.13
30	Rayos X	Columna Sacra	$640.13
31	Rayos X	Pelvis AP	$640.13
32	Rayos X	Cadera AP	$640.13
33	Rayos X	Cadera Lateral	$640.13
34	Rayos X	Fémur AP	$640.13
35	Rayos X	Fémur Lateral	$640.13
36	Rayos X	Rodilla AP	$640.13
37	Rayos X	Rodilla Lateral	$640.13
38	Rayos X	Tibia Y Peroné AP	$640.13
39	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	$640.13
40	Rayos X	Tobillo AP	$640.13
41	Rayos X	Tobillo Lateral	$640.13
42	Rayos X	Tobillo Oblicua	$640.13
43	Rayos X	Pie AP	$640.13
44	Rayos X	Pie Lateral	$640.13
45	Rayos X	Pie Oblicua	$640.13
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$514.65

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
47	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	$646.13
48	Ultrasonido	Obstétrico Usg	$646.13
49	Ultrasonido	Pélvico Con Útero y Anexo Usg	$531.80
50	Ultrasonido	Hígado Y Vías Biliares Usg	$611.04
51	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg	$974.34
52	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$788.66
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$709.14
54	Ultrasonido	Abdomen Superior E Inferior Usg	$725.42
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y Bilateral Usg	$701.37

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $**103,448.28** (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$258,620.68** (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	**Número de contrato**	**Importe total sin IVA**	**Porcentaje de la fianza**	**Monto de la fianza indivisible**	**Tipo de fianza**
10	050GYR001N00526-010-00	**$ 258,620.68**	10%	**$25,862.06**	Indivisible

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido para la partida 9 "Unidad de Medicina Familiar No. 14, Tecpan de Galeana** "al licitante **Miguel Ángel Albarrán Pineda** con domicilio en [redacted]., por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

No.	Número de partida y unidad médica	Descripción de la partida	Nombre del Licitante
11	Partida 9 "Unidad de Medicina Familiar No. 14, Tecpan de Galeana	Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)	Miguel Ángel Albarrán Pineda

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
1	Rayos X	Cráneo AP	$770.18
2	Rayos X	Cráneo Lateral	$770.18
3	Rayos X	Cráneo Caldwell	$513.28
4	Rayos X	Cráneo Waters	$513.28
5	Rayos X	Cuello AP	$513.28
6	Rayos X	Cuello Lateral	$513.28
7	Rayos X	Hombro AP	$770.18
8	Rayos X	Hombro Axial	$770.18
9	Rayos X	Hombro Acromioclav	$513.28
10	Rayos X	Tórax AP	$770.18
11	Rayos X	Tórax PA	$770.18
12	Rayos X	Tórax Lateral	$770.18
13	Rayos X	Humero AP	$532.30
14	Rayos X	Humero Lateral	$575.78
15	Rayos X	Humero Oblicua	$575.78
16	Rayos X	Codo AP	$527.30
17	Rayos X	Codo Lateral	$527.30
18	Rayos X	Cubito Y Radio AP	$800.12
19	Rayos X	Cubito Y Radio Latateral	$800.12
20	Rayos X	Cubito Y Radio Oblicua	$800.12
21	Rayos X	Muñeca AP	$646.29
22	Rayos X	Muñeca Lateral	$646.29
23	Rayos X	Muñeca Oblicua	$646.29
24	Rayos X	Mano Ap	$646.29
25	Rayos X	Mano Lat	$646.29
26	Rayos X	Mano Oblicua	$646.29

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
27	Rayos X	Abdomen De Pie	$770.18
28	Rayos X	Abdomen De Cubito	$770.18
29	Rayos X	Columna AP	$797.28
30	Rayos X	Columna Lateral	$797.28
31	Rayos X	Columna Sacra	$895.27
32	Rayos X	Pelvis AP	$647.29
33	Rayos X	Fémur AP	$771.18
34	Rayos X	Fémur Lateral	$771.18
35	Rayos X	Rodilla AP	$646.29
36	Rayos X	Rodilla Lateral	$646.29
37	Rayos X	Tibia Y Peroné AP	$646.29
38	Rayos X	Tibia Y Peroné Lateral	$646.29
39	Rayos X	Tobillo AP	$646.29
40	Rayos X	Tobillo Lateral	$646.29
41	Rayos X	Tobillo Oblicua	$646.29
42	Rayos X	Pie AP	$646.29
43	Rayos X	Pie Lateral	$646.29
44	Rayos X	Pie Oblicua	$646.29
45	Ultrasonido	Abdomen (Superior E Inferior) Usg	$1,114.06
46	Ultrasonido	Renal Bilateral Usg	$1,089.87
47	Ultrasonido	Una Extremidad Doppler Arterial O Venoso Usg	$2,743.93
48	Ultrasonido	Partes Blandas Usg	$1,166.69
49	Ultrasonido	Obstétrico y Pelvico Usg	$1,468.98
50	Ultrasonido	Útero y Anexo Usg	$737.96
51	Ultrasonido	Hígado y Vías Biliares Usg	$737.96
52	Ultrasonido	Prostático Y Testicular Usg	$968.79
53	Ultrasonido	Tiroideo Usg	$737.96
54	Ultrasonido	Mamario Bilateral Usg	$790.38
55	Ultrasonido	Inguinal Unilateral Y	$737.96

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026
"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

N° Consecutivo	Servicio	Estudios	Precio unitario sin iva
		Bilateral Usg.	

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de $ **172,413.80** (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$ 431,034.48** (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
11	050GYR001N00526-011-00	**$ 431,034.48**	10%	**$43,103.44**	Indivisible

A.F.-6 PARTIDAS DESIERTAS.

De conformidad con el artículo 49 segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa las partidas que quedaron desiertas:

N°	Número de partida	Unidad	Localidad	Motivo
1	8	Unidad de Medicina Familiar N° 25	Ometepec	Sin propuesta solvente legal.

A.F. 7 Señalamientos.

En el uso de la voz el **Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, adscritos a la Oficina Regional número 8 en Guerrero**, hace constar lo siguiente:
"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."
."

A.F. 9 Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, Adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

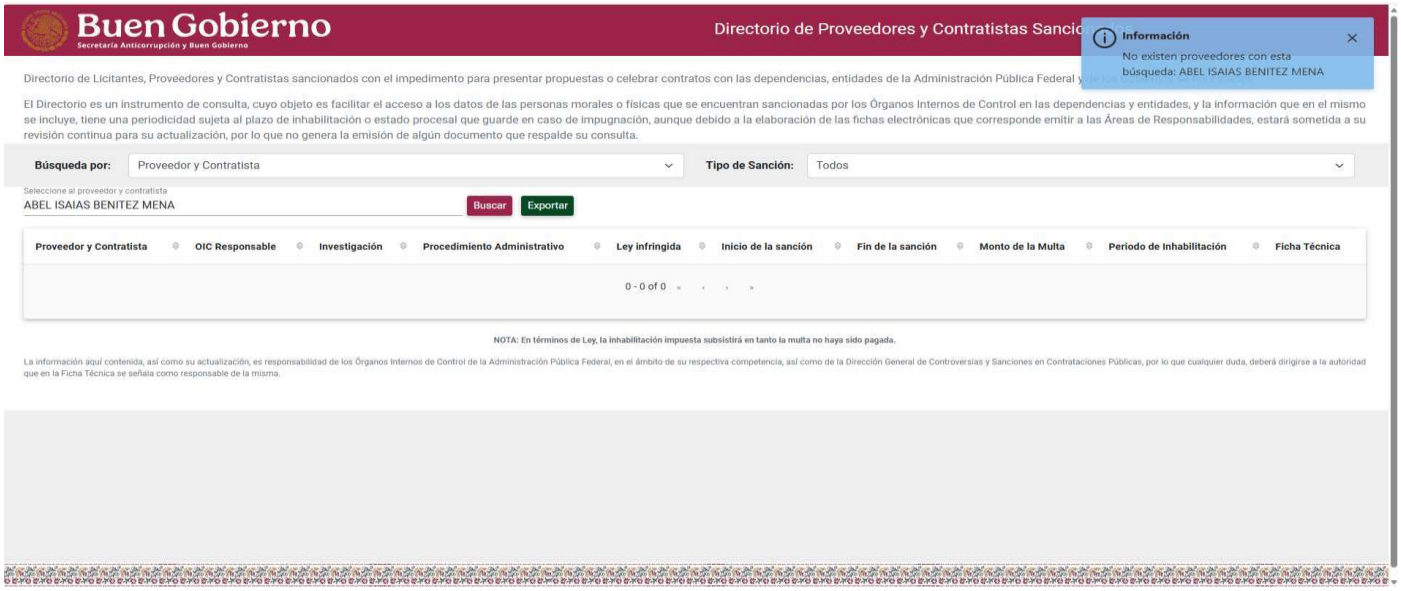

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

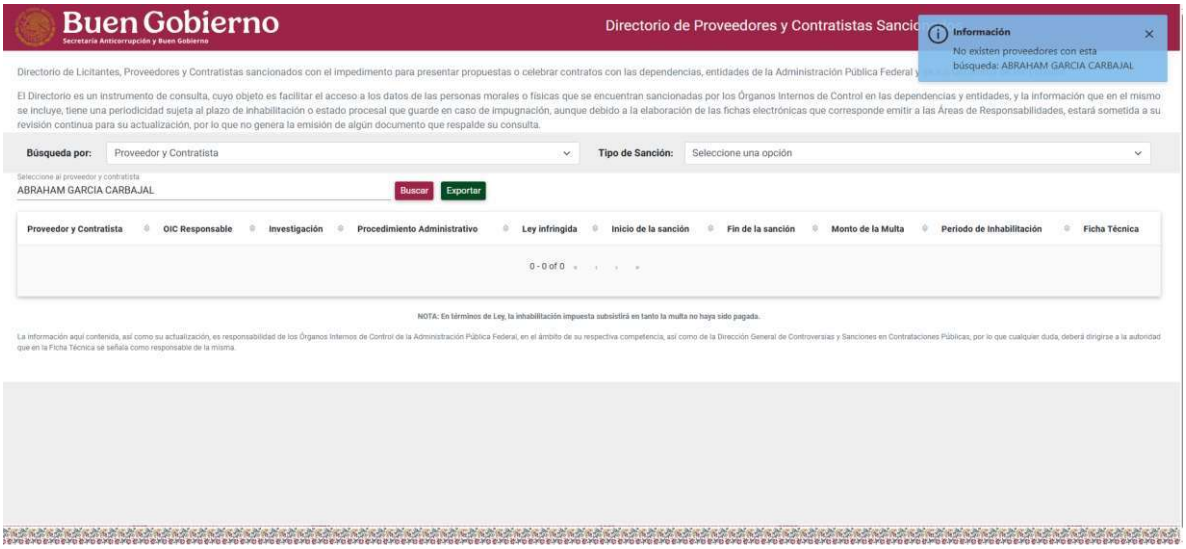

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

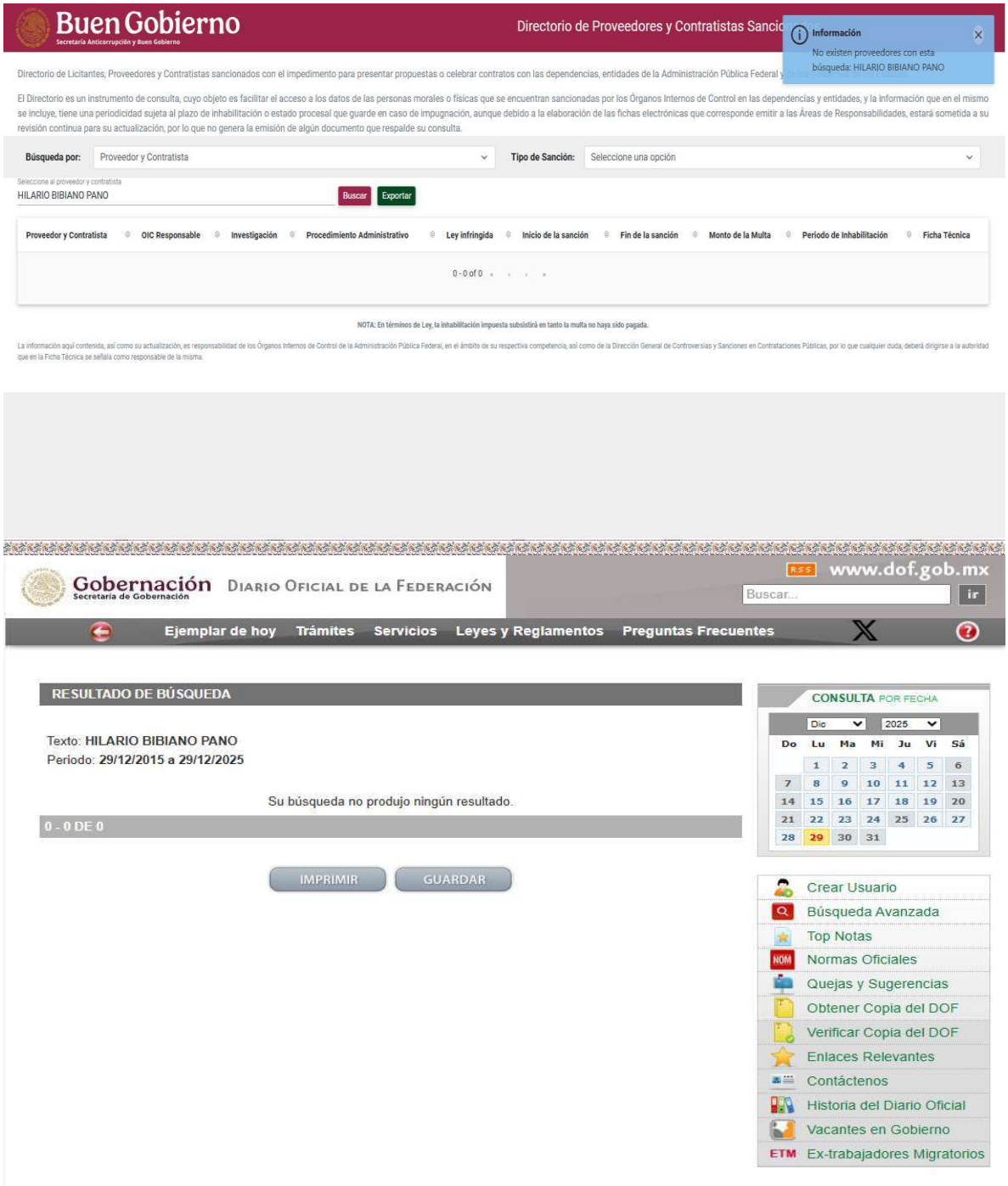

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

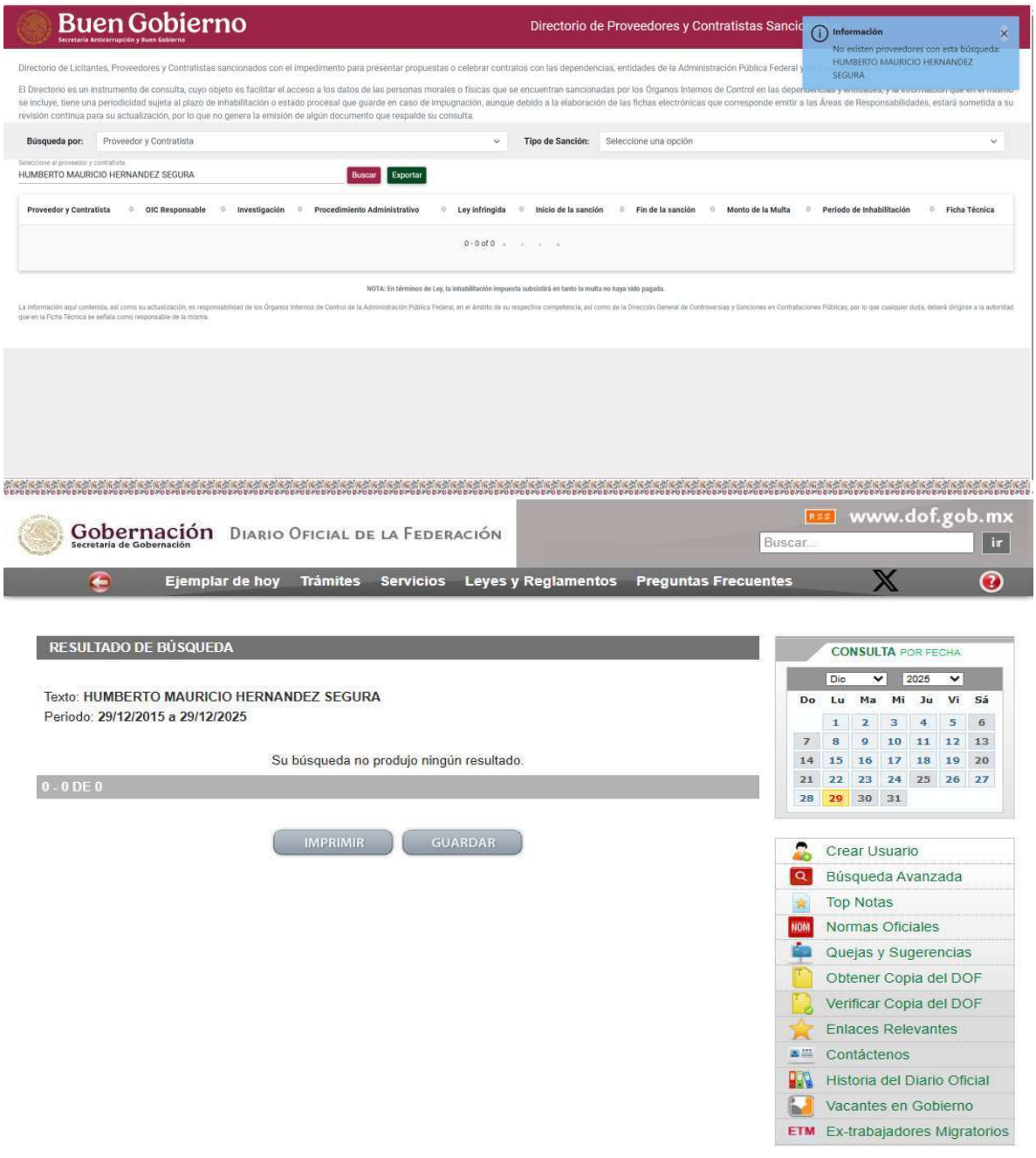

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

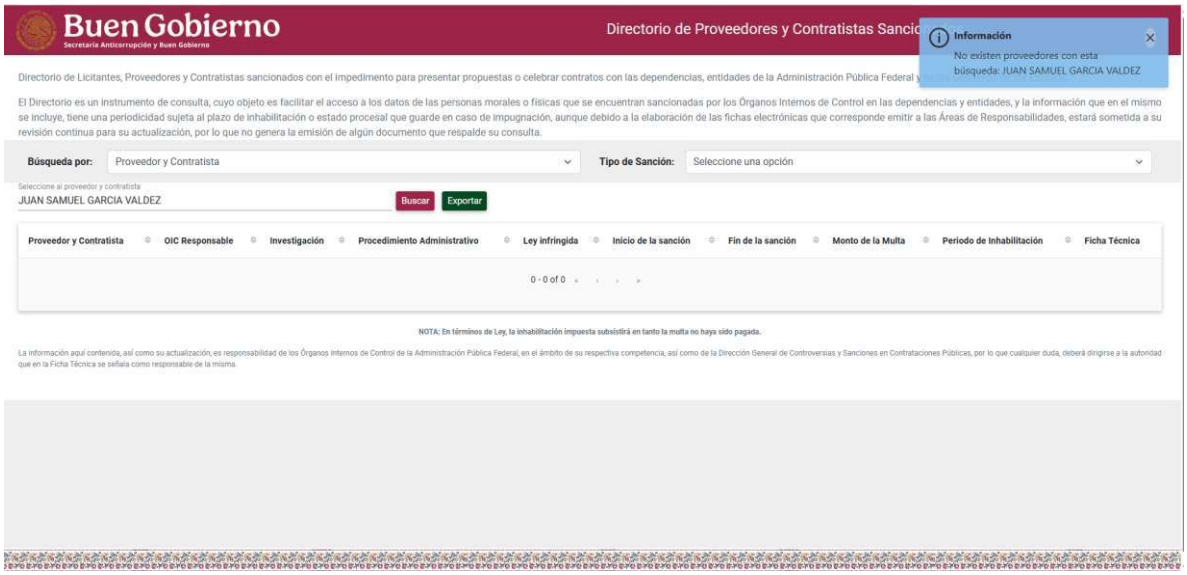

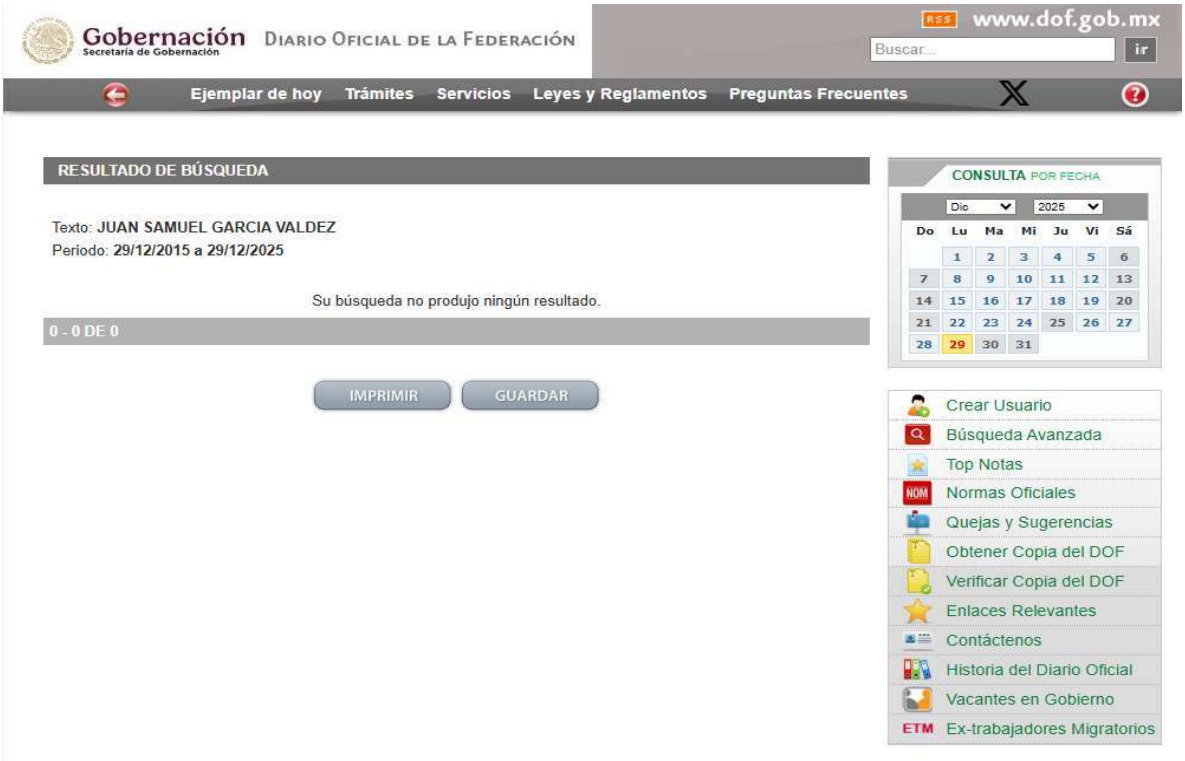

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026
“Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)”

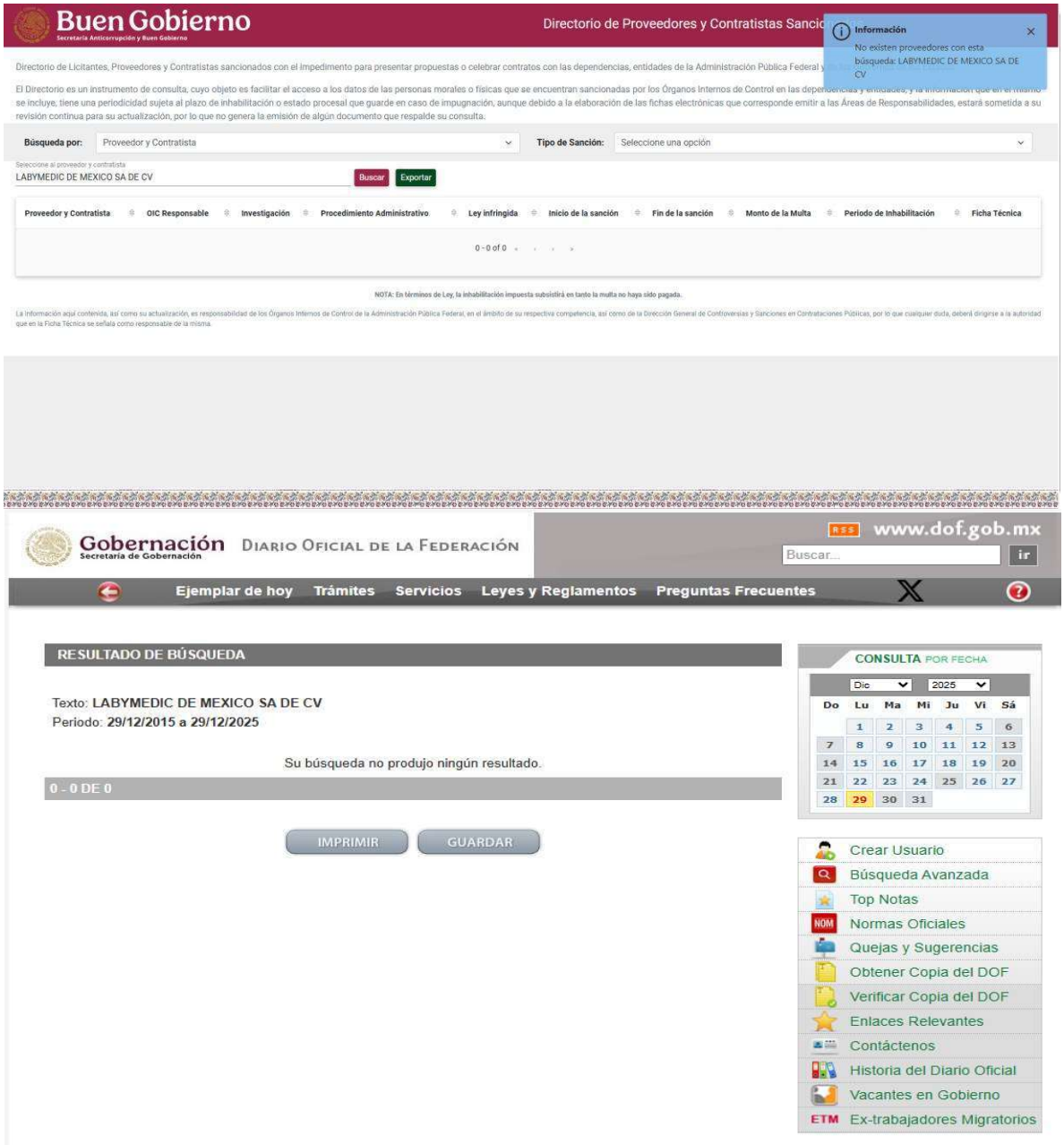

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

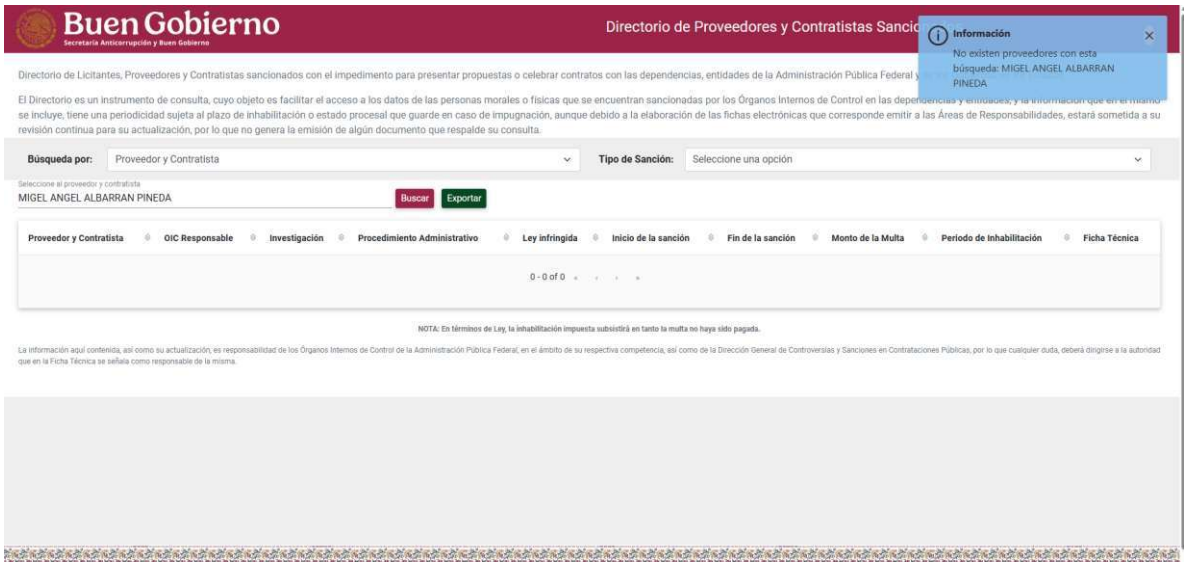

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026

"Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)"

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 29 de diciembre del 2025, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven del presente fallo causarán efecto a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día 20 de enero de 2026, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.F. 10 Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de 51 (Cincuenta y uno) hojas.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto fallo y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para los efectos legales, siendo las 19:00 horas del mismo día de su inicio.

A.F.-11 Asistentes al evento y firma del acta.

A.F.-11.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Carina Tornez Reyes	Compradora de Bienes y Servicios
Dr. Miguel Ángel Nogueda Serafin Invitado mediante oficio 129001 150100/CAE/DAByCS/5037/2025	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026
“Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Rayos X y Ultrasonido)”

A.F.-11.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.	
Nombre	Cargo
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/5039/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5039/2025	Auditora de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5038/2025	Jefa del Departamento Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

----------FIN DEL ACTA ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026|ROSIO CRUZ OLAYO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]|29-12-2025 19:04:06||

FIRMA ELECTRÓNICA:
U0w/hUNZMlv51D/SRRC/Zsc/RxjxGv0t7vGNY3MCR5OeOB0hWcrjm3fut+NxTFgbSZPRQiw97D/bNJtpLIcbHSUAqZjU7MC/i66o+QK3ImoQMCi8k8ZhBniY
A2pEwxbdQ5Gtpn2tEIn0+nprUc66cirFjBvW5hllmj66Q+dYYhR4hYYDOy3B5FGHxBo6u564JkshLEBQmkJpp6BQuBphsDWPbSRU/6eWdVa5V2NV4k8eJtaR
VzLYGyze7yVZ/JqqStplUeZqzr0R33z+FaYZVEkSrg5EWfb0FrT8X4cn/+Tb47XTAuqGwt99+O8E9xjdPfyNtvTHwdc0LgVm4HhkGA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]|29-12-2025 19:05:04||

FIRMA ELECTRÓNICA:
MWv0WMEP01TSxdf+D4WWhDCRvd9jn6tk63WIUR41tDZF/Rs9keVhmkTFeTxNT7whQBVwVapjb6XdDBE49UW61Elknjcofhl B34JmMcUmHPjBtsIoPIO4GcfM
//ol2doYR8PxXqZPiCms6PifrPpvN552ZSAhN2ouZbcEAm+oUtE0LL/yJTsKhGlDklRN4OIhDMqlIDielV+L++GJIBjp2ZpzQ6T/HKQxn04C7+9ouTJD/zWL
qDEYdeCPtOfIRyullB+qcZlOajb01fblQpEImRx/RMYwIXrRY8Cd2dLjvTc2LZrXi9q5jTNpz2l5wPQU/TyCU08zxRgqoK0rL5r78w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026|MANUEL GONZALEZ MARTINEZ|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]29-12-2025 19:06:06||

FIRMA ELECTRÓNICA:
BXP8HaSG2A/Z+dtBmz4XxF2sQ52HHZEAHLrT58gbbA+psOhrIOf/e3Y/uzQdWBkZBjfih9b7hhBZeA9J2EuVbZTwhl9dol8yb0el5I+y9zAOrRXla7JhUk1x
4GmKNlJTFg7QrRb9L+sXxk3mHvQDI/npl zptygMWvg+Xq+ATQTScmH2L5gxCj2mJ3/ivtsbHeIVmbQzRlpeRsIbczgeRsDeSdZ3CHzcEU2XCyYzQXvllkxDE
m+ytfRv2Vu8cKVjTmKxKVM0YVnZsp0wkWiIx0pByOlTNSt/HU7hkyYbn6/DM1hQdFsmA7+cp93NHPh2Vh3hxjObGuLRjMO5zQAVCXA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026|MIGUEL ANGEL NOGUEDA SERAFIN|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]|29-12-2025 19:35:29||

FIRMA ELECTRÓNICA:
VMCJ+5XbpzcWAmRTaVISG2oCd96cCWKWsva6u6NhRho6G+HMCqKtrG2D3MiSaFUr+x28VZlmcp97nEDv66gdRJWZl9eQH39t/D3IcEOmZ8djJlTZYTVbRWE2
c3fMTnZQPQ35pAX1mYlCmCF+GmSQnBlBWOkf3iN/zfCKDEcct5SGCN2lExmLKGhllmm/vQtKofVr5lHOgMSQcjxU1V62I0vgTNQ8bDksFjEoRU8vPoi41x/m
HKJ5yOPCJ7ee+7oL3GZHNtxMh2t8YIePy0ob4rON2nvB2/gKIpU0z2LDkHlQ7m/pXuw+JhbBxp5gi2nLVnG4O61I5+GjVQoaLld5fg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026|EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]|29-12-2025 19:30:57||

FIRMA ELECTRÓNICA:
WH2ekaaaoRwY+/zjMHeppcmPpao7GLZVpxBBCKpI3jFxqBbd8syUUpy03hPzDbkuOlL+cPMMmbBUUAU6lOgfmwybujy6UA3CU94m+wdKPnA645hdP8j5HLRO
Ty8Y5ob8xvTdzeJrBfsqyPaPSWL00klnRBqv+57wePfLXIomuvEdLXIww3M9OkLheLRUvvVWH5e7E0ltxq7CzNgJia5ynXpXW76iKBi7haRQZzqV9UD7ieJh
TsJblJRX4v53K2mZx4vm7tnT8AsCFtLRrAl9TT/MNoNPecAhuas2wUziDMrh096nQ0NWXJKwOABkTLxvl4FrcYoEoan0m5coD58Rkw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-5-2026|CARINA TORNEZ REYES|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]29-12-2025 19:08:15||

FIRMA ELECTRÓNICA:
GRncDBNZQd6E/kElS5T0iRr72axdxQ7XQzi/xlTcjSzQ4n4jl7M8ZiSwv2l+wB+UjbStjrZjQhrnW+ZNsJ5R/wjaEQjD25s001yf85T+lOIqp43CwMDrN2Ka
0vMSXOTgMarFFVgOkKFhDyreY2trsGTieajwdkC0RUbemcdHKdq08y9B25U9vvDHI8ByZfx3GcrDjMOJCvOfwdff34APPEx34YNVkPsSIF0jWDe4uqrJUqKl
TR21h6iZLbf6iCyg9xaNC2ukdqRFIGD5oQKNszDokDBGP2looOAj8ZmPG0v2uYl+psyBhdW1SYn2TzLWcbIfGGXYQcPz7kb7fj8e7A==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.